



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
21 de julio de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Informes periódicos quinto y sexto combinados que Indonesia debía presentar en 2019 en virtud del artículo 44 de la Convención*

[Fecha de recepción: 21 de enero de 2021]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. El Gobierno de la República de Indonesia acoge con satisfacción las recomendaciones formuladas por el Comité en relación con sus informes periódicos tercero y cuarto sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Gobierno ha adoptado medidas estratégicas para plasmar las recomendaciones del Comité en las políticas, los programas y las actividades que se incluyen en el presente informe.
2. Debido a la situación causada por la pandemia de COVID-19, para la elaboración de este informe se celebraron consultas virtuales coordinadas por el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia en estrecha colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En las consultas participaron los ministerios y organismos competentes, que aportaron información sobre la aplicación de la Convención.
3. La elaboración de este informe no estuvo exenta de desafíos. La celebración de consultas a distancia con los ministerios/organismos competentes limitó la eficacia de la recogida de datos e información. Por lo tanto, los esfuerzos realizados por el Gobierno de Indonesia para promover y proteger de manera efectiva los derechos del niño no se limitan a la información que se incluye en el presente informe.
4. Durante el período que abarca este informe, el Gobierno promulgó varias leyes:
 - a) Ley núm. 11/2012 del Sistema de Justicia Penal Juvenil;
 - b) Ley núm. 31/2014 por la que se modifica la Ley núm. 13/2006 de Protección de Testigos y Víctimas;
 - c) Ley núm. 35/2014 por la que se modifica la Ley núm. 23/2002 de Protección de la Infancia;
 - d) Ley núm. 8/2016 de Personas con Discapacidad;
 - e) Ley núm. 16/2019 por la que se modifica la Ley núm. 1/1974 del Matrimonio;
 - f) Ley núm. 9/2012 por la que se ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
 - g) Ley núm. 10/2012 por la que se ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
 - h) Ley núm. 12/2017 por la que se ratifica la Convención de la ASEAN contra la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños;
 - i) Reglamento del Gobierno en sustitución de la Ley núm. 1/2016 por la que se modifica por segunda vez la Ley núm. 23/2002 de Protección de la Infancia;
 - j) Reglamento del Gobierno núm. 44/2017 sobre la Atención del Niño;
 - k) Reglamento del Gobierno núm. 59/2019 sobre la Coordinación de la Prestación de Protección a la Infancia;
 - l) Reglamento Presidencial núm. 33/2018 por el que se modifica el Reglamento Presidencial núm. 75/2015 sobre el Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos;
 - m) Reglamento Presidencial núm. 65/2020 sobre el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia;
 - n) Reglamento núm. 06/2011 del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia sobre las Directrices para Prevenir la Violencia contra los Niños en las Familias, Comunidades e Instituciones Educativas;
 - o) Reglamento núm. 07/2011 del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia sobre las Políticas para Mejorar la Resiliencia de las Familias de Niños que Necesitan Protección Especial;

p) Reglamento núm. 11/2011 del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia sobre las Políticas para el Desarrollo de Distritos/Ciudades Amigos de la Infancia;

q) Reglamento núm. 8/2014 del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia sobre la Política de Unidades Educativas Adaptadas a los Niños;

r) Reglamento núm. 5/2015 del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia sobre la Habilitación de Espacios de Trabajo Sensibles al Género y la Atención del Niño en el Lugar de Trabajo;

s) Reglamento núm. 4/2017 del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia sobre la Protección Especial de los Niños con Discapacidad;

t) Reglamento núm. 6/2017 del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia relativo al Grupo de Trabajo para el Tratamiento de los Problemas de la Mujer y la Infancia;

u) Reglamento núm. 7/2019 del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia sobre las Directrices para la Protección de los Niños contra el Radicalismo y el Delito de Terrorismo;

v) Reglamento núm. 15/2018 del Ministerio de Asuntos Sociales sobre el Sistema Integrado de Servicios de Derivación para la Atención de las Personas de Bajos Ingresos y en Situación de Pobreza;

w) Reglamento núm. 05/2019 del Ministerio de Asuntos Sociales sobre la Gestión Integrada de los Datos de Asistencia Social;

x) Reglamento núm. 20/2019 del Ministerio de Asuntos Sociales sobre la Distribución de Ayuda Alimentaria no Monetaria.

5. A continuación se describen los esfuerzos realizados por el Gobierno de Indonesia para dar aplicación a la Convención durante los períodos abarcados por los informes quinto y sexto. Se incluyen también las medidas administrativas, legislativas y de otra índole más recientes aplicadas durante el período de 2014 a 2020.

II. Medidas generales de aplicación

6. A fin de garantizar la protección de los niños, el Gobierno de Indonesia ha establecido un Sistema de Protección de la Infancia (Sistem Perlindungan Anak) que comprende cinco subsistemas interrelacionados: 1) legislación y política, 2) bienestar del niño y la familia, 3) poder judicial, 4) cambio de las conductas sociales, y 5) datos e información. El Sistema de Protección de la Infancia tiene por objeto promover la protección integral de los niños abordando los factores de riesgo a fin de reducir su vulnerabilidad y solucionar diversos problemas relacionados con su protección. La aplicación del Sistema requiere un compromiso a nivel central y regional.

7. El Gobierno de Indonesia se ha comprometido a reforzar el Sistema de Protección de la Infancia mediante su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo 2020-2024 (Rencana Pembangunan Jangka Menengah Nasional). El Plan orienta las políticas encaminadas a lograr una Indonesia adaptada a la infancia mediante el fortalecimiento del Sistema de Protección de la Infancia, que se ajusta a la diversidad y las características regionales y tiene por objetivo garantizar el cumplimiento de los derechos del niño. Además, el Gobierno de Indonesia se ha fijado el objetivo de elevar el Índice de Protección de la Infancia de 62,72 (2018) a 73,49 puntos para 2024. El índice aporta una visión integral de la protección de la infancia, tanto en lo que respecta a la protección de los derechos del niño como a las medidas de protección especial, y se basa en cinco grupos de indicadores presentes en los distritos/ciudades amigos de la infancia (*Kabupaten/Kota Layak Anak*).

8. En los últimos diez años se han llevado a cabo actividades de difusión y formación en relación con el Sistema de Protección de la Infancia a nivel central y regional con el apoyo de diversas partes. Sin embargo, varias regiones siguen encontrando desafíos, como la falta de armonización entre las funciones de todos los organismos, el solapamiento de los servicios

y la dificultad de integrar el Sistema de Protección de la Infancia en los programas y políticas existentes.

9. El objetivo del Reglamento del Gobierno núm. 59/2019 sobre la Coordinación de la Prestación de Protección a la Infancia es promover sinergias y relaciones de trabajo armoniosas para garantizar el cumplimiento de los derechos del niño y la protección especial de la infancia.

10. En virtud del Reglamento núm. 05/2014 del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia sobre las Directrices para la Aplicación de Sistemas de Datos sobre la Infancia y el Género, se desarrolló un sistema informático para el registro de casos de violencia contra mujeres y niños, a saber, el Sistema de Información en Línea para la Protección de Mujeres y Niños (Sistem Informasi Online Perlindungan Perempuan dan Anak), en funcionamiento desde 2016.

11. El Sistema de Información en Línea para la Protección de Mujeres y Niños obtuvo la certificación ISO-27001, lo que implica que todas las unidades de atención a la violencia contra las mujeres y los niños a nivel nacional, provincial y de distrito/ciudad pueden acceder al sistema para obtener información actualizada y precisa en tiempo real. El Sistema se ha instalado en 548 unidades de varias provincias, 419 en centros de servicios integrados para el empoderamiento de la mujer y la protección de la infancia (*Pusat Pelayanan Terpadu Pemberdayaan Perempuan dan Perlindungan Anak*), 427 en unidades de policía y 337 en centros sanitarios.

12. Durante el período 2016-2019, en el Sistema de Información en Línea para la Protección de Mujeres y Niños se registraron 38.478 casos de violencia contra los niños con arreglo al año del incidente y 38.887 casos con arreglo al año de denuncia.

13. En 2018, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y la Protección de la Infancia organizó la Encuesta Nacional 2018 sobre Experiencias Vitales de Niños y Adolescentes 2018 (Survei Nasional Pengalaman Hidup Anak dan Remaja) en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales, el Instituto de Estadística de Indonesia, el Instituto de Bienestar Social de Bandung (Sekolah Tinggi Kesejahteraan Sosial), el Centro de Política y Gestión Sanitaria de la Universidad Gajah Mada (Pusat Kebijakan dan Manajemen Kesehatan Universitas Gadjah Mada) y el Centro de Investigación y Defensa para la Protección y la Calidad de Vida de los Niños de la Universidad de Indonesia (Pusat Kajian dan Advokasi Perlindungan dan Kualitas Hidup Anak Universitas Indonesia). Esta Encuesta se diseñó con el objetivo de realizar estimaciones a nivel nacional y se utiliza como material de apoyo para la formulación de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo 2020-2024, ya que mide la prevalencia de la violencia emocional, física y sexual contra los niños en Indonesia y señala factores de riesgo, medidas para proteger a los niños frente a la violencia y diversas consecuencias sanitarias y sociales derivadas de la violencia contra los niños.

14. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia ha colaborado con el Instituto de Estadística de Indonesia en la elaboración de un perfil de la infancia indonesia en el que se describe el nivel de cumplimiento de los derechos del niño (incluidos derechos civiles, en forma de certificados de nacimiento), de los derechos básicos a la salud, el bienestar y la educación, las condiciones familiares, el matrimonio infantil y la protección de la infancia, especialmente de los niños en conflicto con la ley y los niños trabajadores, con arreglo a la clasificación en grupos de los derechos del niño establecida en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño.

15. El perfil de la infancia indonesia se utiliza para planificar y evaluar las políticas y programas de desarrollo de la infancia presentes y futuros.

16. El Gobierno de Indonesia se ha comprometido a lograr las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030 en relación con el desarrollo de los niños indonesios. Estas incluyen la eliminación de la pobreza, la malnutrición y la mortalidad infantil por enfermedades tratables; la creación de un entorno favorable a la infancia y la satisfacción de las necesidades educativas de los niños, especialmente la educación temprana, entre otros. Se han desarrollado estrategias para lograr estas metas y se prevé darles una aplicación adecuada para garantizar el bienestar de los niños indonesios.

17. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia ha impartido formación acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño en 29 provincias y 297 distritos/ciudades. Esta se centró en diversos temas, en particular la atención basada en los derechos del niño, la prevención del matrimonio, la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños, la formación de personal sanitario y la formación de educadores.

18. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia ha difundido la Convención entre los gobiernos locales de 33 provincias, así como entre los ministerios y organismos competentes en materia de infancia.

19. En cuanto a los castigos corporales, varias disposiciones legales regulan la prohibición de esta práctica, en particular en los ámbitos familiar, escolar y de atención de los niños, por ejemplo el artículo 54 de la Ley núm. 35/2014 por la que se modifica la Ley núm. 23/2002 de Protección de la Infancia. Esta medida se ha visto reforzada por las siguientes disposiciones:

a) Reglamento Presidencial núm. 87/2017 sobre la Educación del Carácter para cuya aplicación se ha procedido, entre otras cosas, a elaborar unas directrices para la prestación de una educación adaptada a los niños, la integración de la educación del carácter en los programas escolares, la supervisión del proceso y la evaluación del aprendizaje;

b) Reglamento núm. 82/2015 del Ministerio de Educación y Cultura sobre la Prevención y Eliminación de la Violencia en las Unidades Educativas;

c) Reglamento núm. 8/2014 del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia sobre la Política de Unidades Educativas Adaptadas a los Niños, que regula las medidas para eliminar el castigo corporal en las escuelas y crear un entorno escolar libre de acoso por parte de adultos o niños.

20. También se llevan a cabo actividades de formación del carácter destinadas a los niños con necesidades especiales, en particular varias competiciones que tienen por objetivo brindar oportunidades y alentar un entorno que permita a las personas con discapacidad desarrollar sus competencias y su potencial.

21. Las unidades educativas adaptadas a los niños (*Satuan Pendidikan Ramah Anak*) son unidades educativas de carácter formal, no formal o informal que tienen por objetivo velar por el cumplimiento de los derechos de los niños y la protección especial de la infancia y cuentan, entre otras cosas, con un mecanismo de denuncias para tramitar casos que se produzcan en el marco de las unidades educativas. Estas unidades se forman y desarrollan a partir de las unidades educativas existentes y tienen por objetivo crear un espacio educativo limpio, seguro, ordenado, inclusivo, saludable, adecuado y cómodo, libre de violencia y discriminación. En 2020, el Gobierno estableció 44.979 unidades educativas adaptadas a los niños en 310 distritos/regencias de 34 provincias.

22. Desde 2016 se imparte formación sobre unidades educativas adaptadas a los niños a profesores y personal educativo, así como a alumnos de escuelas y madrasas. Los materiales utilizados incluyen documentos normativos sobre las unidades educativas adaptadas a los niños e información sobre disciplina positiva, buenas prácticas y análisis del potencial de cada escuela. En 2019, las actividades de formación contaron con la participación de 1.242 funcionarios regionales, 249 instituciones educativas y 6.312 profesores y educadores con formación sobre las unidades educativas adaptadas a los niños.

23. Entre las actividades llevadas a cabo por el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia con el objetivo de proteger a los niños de grupos minoritarios y aislados se incluyen foros de coordinación y diálogo para difundir, sensibilizar y obtener aportaciones sobre los derechos del niño y los mecanismos de protección especial:

a) En Sumatra Meridional, Nusa Tenggara Occidental y Célebes Meridional se celebraron foros de coordinación para la aplicación de políticas de protección de los niños de grupos minoritarios en los que participaron diversas partes interesadas, incluidos niños pertenecientes a esos grupos;

b) En la ciudad de Sorong, provincia de Papua Occidental, se celebró un diálogo entre la Ministra de Empoderamiento de la Mujer y Protección del Niño y representantes de grupos minoritarios o aislados;

c) En la regencia de Isla Lingga, Provincia de Islas Riau, se celebró un diálogo y se realizaron actividades de difusión sobre el cumplimiento de los derechos del niño y la protección especial de la infancia dirigidas a grupos minoritarios y aislados.

24. En lo que respecta a la adopción, en virtud del Reglamento núm. 54/2007 sobre Adopción, el Gobierno de Indonesia afirma que el propósito de esta práctica es velar por el interés superior del niño, en aras del bienestar y la protección de la infancia, con arreglo a las costumbres locales y a lo dispuesto en las leyes y reglamentos. Este reglamento también permite las adopciones por ciudadanos extranjeros, bajo condiciones estrictas y por decisión judicial.

25. Indonesia promulgó el Reglamento núm. 3/2018 del Ministerio de Asuntos Sociales sobre Orientación, Supervisión y Presentación de Informes en el marco de la Adopción, que se aplica en todos los procesos de adopción:

a) La orientación se lleva a cabo mediante actividades de divulgación, consulta, asesoramiento, orientación y capacitación dirigidas a los futuros padres de acogida (*Calon Orang Tua Asuh*) y las comunidades;

b) La supervisión se lleva a cabo para evitar cualquier irregularidad o infracción en el proceso de adopción, y corre a cargo de los Gobiernos central y local y las comunidades;

c) Los informes valoran el cumplimiento de los criterios por los padres de acogida e informan sobre el desarrollo del niño y sobre la transferencia de la custodia; estos se realizan periódicamente. Los modelos de informes figuran como anexo del reglamento.

Adopción de niños (2013-2019)

Año	Adopción monoparental	Adopción internacional	Adopción nacional
2013	4	10	13
2014	12	7	12
2015	13	7	53
2016	3	8	355
2017	5	13	976
2018	5	9	926
2019	11	12	1 096
Total	53	66	3 431

26. El Gobierno de Indonesia brinda protección a los niños, en particular frente a la participación en conflictos armados, en virtud de la Ley núm. 9/2012 por la que se ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

27. La ratificación por Indonesia del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño es una medida de prevención y precaución ante la posibilidad de que se produzca una situación de conflicto armado en la que participen niños.

28. También se realizan esfuerzos de prevención como la elaboración del Plan de Acción Nacional para la Lucha contra el Extremismo Violento (*Rencana Aksi Nasional Penanggulangan Ekstremisme Berbasis Kekerasan*), que se está debatiendo actualmente. Su objetivo es prevenir la propagación del extremismo violento mediante un enfoque gubernamental amplio que se centra en cuatro aspectos:

a) Prevenir el extremismo o la violencia en las comunidades, incluidos los grupos vulnerables;

b) Desradicalizar y moderar a las personas o comunidades expuestas al extremismo;

c) Reforzar la aplicación de la ley, así como la legislación penal y en materia de lucha contra el terrorismo;

d) Colaborar con terceros para prevenir el extremismo y la violencia.

III. Definición de niño

29. La Ley núm. 35/2014 define al niño como la persona menor de 18 años, incluido el feto en el vientre materno. Además, en 2019, en aplicación de la Decisión núm. 30-74/PUU-XII/2014 del Tribunal Constitucional sobre la edad mínima de las mujeres para el matrimonio, el Gobierno de Indonesia modificó la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio en virtud de la Ley núm. 16/2019 por la que se modifica la Ley núm. 1/1974 del Matrimonio. Actualmente la edad mínima para que las mujeres contraigan matrimonio es 19 años, igual que para los hombres.

Legislación

30. El Gobierno de Indonesia se ha esforzado por integrar los temas y disposiciones contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados en las leyes y reglamentos nacionales a través de reglamentos ministeriales promulgados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior.

31. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos promulgó el Reglamento núm. 24/2017 sobre las Directrices para la Inclusión de Contenidos de Derechos Humanos en la Formulación de Leyes y Reglamentos. Este contiene material recopilado a partir de los instrumentos internacionales de derechos humanos y debe utilizarse como orientación al formular leyes y reglamentos, a fin de incorporar los valores de los derechos humanos.

32. En virtud del Reglamento núm. 120/2018 del Ministerio del Interior por el que se modifica el Reglamento núm. 80/2015 del Ministerio del Interior sobre la Formulación de Legislación Regional se establece un mecanismo que prohíbe la adopción de reglamentos regionales que excluyan la perspectiva de los derechos humanos.

33. Este mecanismo consiste en la incorporación de los valores y principios de los derechos humanos, de acuerdo con el contenido y las técnicas de redacción de reglamentos, en el proceso de facilitación. El proceso de clarificación, que consiste en evaluar los reglamentos regionales desde la perspectiva de su conformidad con las leyes y reglamentos en vigor de nivel superior, el interés público y la moralidad, se lleva a cabo en el plazo de los siete días siguientes a la promulgación del reglamento. Si los resultados no son adecuados, se formula una recomendación para que se modifique o revoque el reglamento regional.

34. A fin de garantizar el cumplimiento de los derechos del niño y la protección especial de la infancia, el Gobierno de Indonesia promulgó la Ley núm. 35/2014 de Protección de la Infancia, cuyas medidas reflejan su compromiso con los derechos del niño y la protección especial de la infancia. Esta ley también establece diversas normas y sanciones para los responsables de actos de violencia contra los niños.

35. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia también redactó un reglamento presidencial sobre los distritos/ciudades amigos de la infancia que incluye disposiciones basadas en la Ley núm. 35/2014 y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

36. En su Política sobre los Distritos/Ciudades Amigos de la Infancia, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia fomenta también la formulación de reglamentos y/o políticas locales en relación con los distritos/ciudades amigos de la infancia. Hasta 2019, 32 provincias y 435 distritos/ciudades habían aplicado la Política sobre los Distritos/Ciudades Amigos de la Infancia. De ellos, 247 distritos/ciudades cuentan con políticas adaptadas a la infancia y recibieron calificaciones como distritos/ciudades amigos de la infancia, que regulan el cumplimiento de los derechos del niño y la protección especial de la infancia, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

37. El Gobierno ha incorporado las disposiciones de la Convención a la legislación nacional hasta el nivel local. Así se desprende de los 316 reglamentos regionales sobre el cumplimiento de los derechos del niño y la protección de la infancia que se ajustan a los contenidos y disposiciones de la Convención.

Coordinación

38. El Decreto Presidencial núm. 65/2020 encomendó al Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia funciones adicionales relacionadas con la prestación de servicios a niños que necesitan protección especial, incluidos niños víctimas de violencia, discriminación, explotación y otros malos tratos.

39. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia mantiene su función de coordinación, pero se ocupa de la prestación de servicios en observancia de las obligaciones y funciones de la jurisdicción regional y de conformidad con el principio de autonomía regional.

40. Para el período 2019-2024, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia tiene cinco temas prioritarios: 1) promover el empoderamiento de la mujer en el ámbito empresarial; 2) reforzar el papel de los progenitores en la educación de los niños; 3) reducir la violencia contra las mujeres y los niños; 4) reducir el trabajo infantil; y 5) prevenir el matrimonio infantil.

41. Como medida de seguimiento, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia promulgó el Reglamento núm. 4/2020 sobre la Organización y el Procedimiento de Trabajo del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia, que regula la labor del Ministerio en el desempeño de sus funciones:

a) Formulación y adopción de políticas en materia de igualdad de género, cumplimiento de los derechos del niño, participación de la comunidad, protección de los derechos de la mujer y protección especial de la infancia;

b) Coordinación y sincronización en la aplicación de políticas en materia de igualdad de género, cumplimiento de los derechos del niño, participación de la comunidad, protección de los derechos de la mujer y protección especial de la infancia;

c) Coordinación para la gestión de la protección de los derechos de la mujer y la protección especial de la infancia;

d) Prestación de servicios de derivación definitiva para las mujeres víctimas de violencia que requieren coordinación a nivel nacional, interprovincial e internacional;

e) Prestación de servicios a niños que necesitan una protección especial que requiere coordinación a nivel nacional e internacional;

f) Gestión de datos sobre género e infancia.

Asignación de recursos

42. Con miras a garantizar el acceso a la salud, también para los niños, desde 2016-2018 el porcentaje de los fondos destinados a la salud representa el 5 % del presupuesto nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 36/2009 de Salud.

43. El presupuesto destinado a la salud para el período 2014-2019 se duplicó, pasando de 61 billones a 121,8 billones de rupias indonesias.

44. El Ministerio de Finanzas se ocupa de aplicar periódicamente el mecanismo de control y evaluación del reparto equitativo de los recursos.

45. El Gobierno de Indonesia ha puesto en marcha el Programa de Asistencia a la Cotización (Penerima Bantuan Iuran) en el sector sanitario para garantizar la prestación de servicios de salud gratuitos. En 2014, 86,4 millones de personas se beneficiaron del programa, financiado con 19,9 billones de rupias indonesias. En 2018, el alcance del programa aumentó a 92,4 millones de personas y una cuantía de 25,49 billones de rupias indonesias.

Vigilancia independiente

46. La Comisión de Protección de la Infancia de Indonesia (Komisi Perlindungan Anak Indonesia) tiene el mandato de vigilar y supervisar la aplicación de medidas de protección de la infancia por las partes interesadas previstas en el artículo 20 de la Ley núm. 35/2002, a saber: "Estado, Gobierno, comunidad, familia y progenitores" a todos los niveles, tanto

central como regional, en la esfera doméstica y pública, lo que incluye el respeto de los derechos fundamentales y la protección especial de la infancia.

47. En virtud del Decreto Presidencial núm. 61/2016, la Comisión de Protección de la Infancia de Indonesia tiene las siguientes obligaciones:

- a) Supervisar la protección de la infancia y el respeto de los derechos del niño;
- b) Aportar contribuciones y propuestas para la formulación de políticas relativas a la protección de la infancia;
- c) Recopilar datos e información relativa a la protección de la infancia;
- d) Recibir y examinar las denuncias públicas relativas a violaciones de los derechos del niño;
- e) Mediar en conflictos relacionados con violaciones de los derechos del niño;
- f) Cooperar con las instituciones creadas por la comunidad en la esfera de la protección de la infancia; y
- g) Informar a las autoridades sobre presuntas vulneraciones de la Ley de Protección de la Infancia.

IV. Principios generales

No discriminación

48. En lo que respecta a los derechos sucesorios, el Código Civil dispone que si una persona fallece intestada, los primeros con derecho heredar son los cónyuges (marido o mujer) y los hijos, con idéntica cuantía (art. 852). Dispone además que niñas y niños gozan de los mismos derechos en relación con la herencia.

49. El Gobierno de Indonesia garantiza la igualdad de acceso de los niños con discapacidad a todos los servicios públicos de atención a la salud a través de los servicios sanitarios móviles (*Pelayanan Kesehatan Bergerak*), que representan un esfuerzo por aumentar la calidad de los servicios sanitarios públicos en materia de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y atención integral. Estos ayudan a las personas que no pueden acceder a los servicios de salud por la dificultad de llegar a ellos en avión, barco o automóvil. Las actividades incluyen tratamiento, asesoramiento, empoderamiento y control del estado de salud.

50. Actualmente, 140 distritos han implantado servicios sanitarios móviles en apoyo de los programas básicos de servicios sanitarios de su región, especialmente los servicios de atención a la salud para niños con discapacidad.

51. Además, también se ofrecen servicios adaptados a los niños de los centros de atención primaria (*Pelayanan Ramah Anak di Puskesmas*) con arreglo a los principios de la protección de la infancia; la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y el respeto por la opinión del niño.

52. El Gobierno de Indonesia ha establecido el programa Nusantara Saludable (*Nusantara Sehat*) en un esfuerzo para promover la observancia de los derechos a la salud en zonas remotas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento núm. 33/2018 del Ministerio de Salud. El objetivo del programa en 2020 es llegar a 2.600 participantes, 100 de ellos procedentes de la provincia de Papua.

53. El artículo 28 de la Ley núm. 36/2014 del Personal Sanitario dispone que, en determinadas circunstancias, el Gobierno podrá exigir a los trabajadores sanitarios con titulación académica y competencia que presten servicios como personal sanitario en algunas regencias especiales.

54. El Reglamento Presidencial núm. 31/2019 sobre el Empleo de Médicos Especialistas dispone que el Ministerio de Salud lleve a cabo una planificación de las necesidades periódicas de médicos especialistas a nivel nacional.

55. Los servicios adaptados a los niños de los centros de atención primaria han ido creciendo cada año.

<i>Año</i>	<i>Núm. de servicios adaptados a los niños</i>	<i>Distritos/ciudades</i>	<i>Provincias</i>
2015	123	32	16
2016	251	54	22
2017	719	105	27
2018	985	121	29
2019	1 783	184	34
2020	1 884	194	34

56. En 2020, el Programa de Costos Operativos Escolares (Bantuan Operasional Sekolah) se amplió para dar lugar al Programa de Costos Operativos Escolares para la Afirmación y al Programa de Costos Operativos Escolares para el Rendimiento, que amplían la cobertura del anterior Programa.

57. El Programa de Educación Inclusiva se ha implantado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento núm. 70/2009 del Ministerio de Educación y Cultura sobre Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad e Inteligencia y/o Talentos Especiales, que dispone que cada distrito/ciudad tendrá como mínimo una escuela inclusiva en cada nivel. En 2019, 29.315 escuelas impartían educación inclusiva.

58. El Gobierno estableció una hoja de ruta para la educación inclusiva 2017-2021 con el fin de dar aplicación a la Ley núm. 8/2016 de Personas con Discapacidad y a continuación promulgó el Reglamento del Gobierno núm. 13/2020 sobre Alojamiento Digno para Estudiantes con Discapacidad.

59. En 2011, se establecieron varias directrices sobre educación inclusiva, en particular las Directrices para la Cultura de la Educación Inclusiva; las Directrices Generales para la Educación Inclusiva; y las Directrices de Aprendizaje específicas para estudiantes con discapacidad visual, discapacidad auditiva y discapacidad mental, respectivamente.

60. De 2015 a 2020 el número de escuelas inclusivas aumentó. En 2015 había 3.610 unidades, que ascendieron a 28.778 en 2020.

61. El número de alumnos con discapacidad en escuelas inclusivas pasó de 62.960 en 2015 a 99.647 en 2020. Los datos muestran que el público está más sensibilizado sobre la existencia de escuelas inclusivas para niños con discapacidad.

62. La comprobación de los datos relativos a alumnos con discapacidad a partir de un sistema de datos de educación básica mediante el perfil de aprendizaje de los estudiantes y en colaboración con el Gobierno de Australia en el marco de un programa llamado INOVASI ha permitido calcular el número de profesores necesarios para impartir educación en escuelas inclusivas. El Gobierno ha formado a 5.000 docentes como profesores de educación especial.

63. Varias universidades han inaugurado programas de educación especial para formar a profesores cualificados para impartir educación inclusiva y han aceptado a personas con discapacidad.

64. El Programa de Afirmación de Educación Secundaria del Ministerio de Educación y Cultura (Program Afirmasi Pendidikan Menengah) brinda un servicio de educación especial a estudiantes de secundaria procedentes de zonas remotas, desfavorecidas y extremadamente alejadas, especialmente zonas fronterizas, y a niños de Papua, y prevé la concesión de becas entre diferentes provincias.

65. Los estudiantes del Programa de Afirmación tendrán la oportunidad de acceder a la educación secundaria superior con ayuda de fondos nacionales y locales, especialmente en Banten, Java Occidental, Java Central, la Región Especial de Yogyakarta, Java Oriental y Bali.

66. Las unidades educativas adaptadas a los niños se establecieron con el objetivo de crear escuelas eficaces e inclusivas. Todos los años, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer

y Protección de la Infancia organiza actividades de formación sobre las unidades educativas adaptadas a los niños dirigidas a los profesores.

67. El Gobierno reconoce por igual todas las religiones y creencias y las protege sin discriminación, conforme a lo dispuesto en el Reglamento núm. 43/2009 del Ministerio del Interior y en el Reglamento núm. 41/2009 del Ministerio de Educación y Cultura sobre las Directrices de Servicio para los Creyentes en Dios Todopoderoso.

68. El material sobre tolerancia interconfesional se imparte en todos los niveles educativos desde 2006, en el programa de las asignaturas sobre sociedad, nacionalidad y religión, e incluso en algunas actividades fuera del programa, como las de carácter cultural.

69. El Reglamento del Gobierno núm. 42/2020 sobre la Accesibilidad a la Vivienda, los Servicios Públicos y la Protección contra los Desastres para las Personas con Discapacidad tiene como objetivo hacer efectiva la igualdad de derechos y oportunidades para garantizar a estas personas una vida próspera e independiente. El plazo para adaptar las normas es de cinco años.

70. El plan de trabajo del Gobierno de Indonesia para 2017 disponía la mejora integrada, holística-temática y espacial de los servicios públicos básicos en las zonas subdesarrolladas, las zonas fronterizas y las zonas de migración con el fin de disminuir la brecha entre las diferentes regiones. El plan pretende hacer efectivos los derechos económicos y sociales de las comunidades con arreglo a la norma de servicios mínimos.

71. La norma de servicios mínimos se rige por el Reglamento del Gobierno núm. 2/2018 y el Reglamento núm. 100/2018 del Ministerio del Interior, cuyo objetivo es garantizar la calidad de seis servicios básicos: educación, sanidad, obras públicas, vivienda pública, asuntos sociales y estabilidad, orden público y medidas de protección.

72. El Gobierno está elaborando un inventario de las aldeas para determinar el potencial, los puntos débiles y los puntos fuertes de cada una de ellas. El objetivo es que 22.000 de entre 27.000 aldeas dejen de estar subdesarrolladas en los próximos cinco años.

73. Al preparar el fondo de asignación especial, el Gobierno da prioridad al desarrollo de las zonas desfavorecidas, las zonas fronterizas, las zonas de migración y las islas. Uno de los programas de desarrollo es “Indonesia Luminosa”, que se centra en adquirir generadores para producir 35.000 megavatios y conectar cientos de kilómetros de cable de transmisión, así como en introducir la energía solar en zonas rurales para promover el ahorro energético.

74. Los planes de acción se basan en reorientar a las comunidades tradicionales hacia la educación, los servicios sanitarios y el desarrollo económico local y en mejorar la conexión de las zonas montañosas y aisladas, especialmente en Papua. El índice de desarrollo humano en Papua ha aumentado en los últimos cinco años, pasando de 57 a 60 puntos.

75. El Gobierno ha creado un mecanismo para la presentación en línea de quejas sobre los servicios públicos: <https://www.lapor.go.id> con el objetivo de facilitar la participación de la comunidad. El mecanismo está coordinado por la Oficina de la Presidencia, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Reforma Administrativa y Burocrática en colaboración con 34 ministerios, 384 gobiernos regionales, 89 gobiernos municipales y 34 gobiernos provinciales.

76. El Reglamento Presidencial núm. 186/2014 sobre el Empoderamiento Social de las “Comunidades Tradicionales Remotas” se promulgó con el objetivo de mejorar el nivel de vida de las comunidades de las islas fronterizas, costeras, remotas y más alejadas mediante la atención de sus necesidades básicas y la observancia de sus derechos. Uno de los programas es e-warung, un mercado electrónico que permite a las comunidades obtener artículos de primera necesidad a precios asequibles.

77. El Gobierno también ha puesto en marcha un programa para las familias de comunidades tradicionales de las zonas remotas con el objetivo de empoderar a 150.222 hogares; 2.099 han sido empoderados y 139.767 no. Los programas abordan, entre otras cuestiones, las necesidades relacionadas con la vivienda, el acceso a los servicios comunitarios y el desarrollo de la capacidad económica.

Interés superior del niño

78. El Gobierno de Indonesia hace todo lo posible para garantizar que los derechos de los niños redunden en su interés superior. La Ley núm. 35/2014 aborda el respeto y la observancia de los derechos del niño y la protección de la infancia en diversas esferas y con arreglo a su interés superior.

79. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha sustituido los centros penitenciarios de menores (*Lembaga Pemasyarakatan Anak*) por instituciones especiales de desarrollo para niños (*Lembaga Pembinaan Khusus Anak*). Este cambio se realizó a raíz de la promulgación en 2014 de la Ley núm. 11/2012 del Sistema de Justicia Penal Juvenil, hito inaugural que marcó el inicio de un sistema de tratamiento para los niños en conflicto con la ley. El nuevo sistema es mejor que el precedente. El paso de los centros penitenciarios de menores a las instituciones especiales de desarrollo para niños pone de manifiesto la preocupación real del Estado por proteger y respetar los derechos de los niños.

80. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene obligaciones y competencias en relación con el tratamiento de los niños en conflicto con la ley. Estas incluyen la habilitación de instalaciones e infraestructuras para prestar orientación, tutela y cuidado a los niños internados en instituciones especiales de desarrollo para niños.

81. En la actualidad, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuenta con 33 instituciones especiales de desarrollo para niños en toda Indonesia. El número y las condiciones de estas instituciones se consideran suficientes; permiten garantizar que los niños ya no compartan espacio con reclusos adultos, y que por consiguiente no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad que los expongan a violaciones de sus derechos a recibir alimentos y educación, beneficiarse de normas sanitarias, celebrar el culto, disfrutar de actividades recreativas y visitas, etc.

82. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos garantiza que las instituciones especiales de desarrollo para niños permitan a los niños recibir visitas de sus familias de acogida y reunirse con ellas libremente. La familia tiene un papel importante en el proceso de evolución personal de los niños internados en estas instituciones y también contribuye a evitar el rechazo de su entorno social.

83. El Ministerio de Asuntos Sociales ha promulgado el Reglamento núm. 30/2011 sobre las Normas Nacionales de Atención del Niño para las Instituciones de Bienestar Infantil, que contiene normas, procedimientos y criterios para la atención del niño a fin de prestar orientación para las instituciones de bienestar social dedicadas al cuidado de la infancia.

84. En 2020 se prestó asistencia social a 6.970 niños desatendidos en 34 provincias a través de 340 instituciones de bienestar infantil (*Lembaga Kesejahteraan Sosial Anak*).

85. Para responder a la práctica del matrimonio infantil, que sigue existiendo en algunas partes/regiones de Indonesia, y para proteger aún más el interés superior del niño, el Gobierno también está redactando un reglamento gubernamental sobre procedimientos para la dispensa, con el fin de aportar explicaciones técnicas sobre la concesión de dispensas matrimoniales. Se espera que este reglamento garantice el máximo esfuerzo en la definición de la finalidad del matrimonio. La Comisión Nacional sobre la Violencia contra la Mujer (Komnas Perempuan) informó del aumento de las dispensas durante la pandemia de COVID-19 a causa de la pobreza. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia supervisa las solicitudes de dispensa matrimonial para garantizar que las consideraciones se basen principalmente en el interés superior y la opinión del niño.

Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

86. En cuanto al desalojo forzoso, con arreglo a la Ley Agraria Básica, solo existe la adquisición de tierras, que es un medio de obtener tierras para proyectos de desarrollo en aras del interés público. El artículo 18 de la Ley Agraria Básica establece que: en aras del interés público, que incluye la nación, el Estado y los intereses comunes de la población, los derechos sobre la tierra pueden revocarse, proporcionando una indemnización adecuada y con arreglo a los medios previstos en la ley. Esta disposición sirve como base para la elaboración de los acuerdos de adquisición de tierras dispuestos en la Ley núm. 2/2012 sobre Adquisición de Tierras para el Desarrollo en aras del Interés Público. El artículo 1.2 de la ley dispone que la

adquisición de tierras es la actividad que consiste en obtener terrenos mediante la entrega de una indemnización adecuada y justa a las partes con derecho a ello.

87. El Reglamento del Gobierno núm. 2/2018 sobre los Niveles de Servicios Mínimos estipula que los gobiernos locales deben facilitar la provisión de viviendas habitables para las personas afectadas por el programa de reubicación del gobierno regional.

88. La adquisición de terrenos de interés público se lleva a cabo en varias etapas: planificación, preparación, ejecución y obtención de resultados. En la práctica, no todas las etapas del proceso de adquisición de tierras pueden desarrollarse sin contratiempos; algunas se ven obstaculizadas por objeciones de diversa índole por parte de las partes afectadas.

89. En el marco de la adquisición de tierras, el valor de la indemnización recibida por la comunidad no se basa en el valor de venta de los objetos imponibles (*Nilai Jual Objek Pajak*), sino en el resultado de una tasación realizada por un perito independiente. No solo se establece el valor de las tierras, sino también el valor económico. Se otorga una indemnización correspondiente a tres meses (para propietarios y empleados).

Respeto por las opiniones del niño

90. El Gobierno garantiza los derechos de los niños a expresar sus opiniones de acuerdo con su edad y nivel de inteligencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley núm. 35/2014.

91. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia ha desarrollado el programa “Voces de los Niños con Discapacidad” en aplicación del artículo 24 de la Ley núm. 35/2014. La actividad contó con la participación de niños con discapacidad de 34 provincias, y culminó con el acto que se celebra cada año con motivo del Día Nacional de la Infancia, mediante la entrega del premio del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia. Además, los resultados de esas actividades se reúnen en libros que sirven de orientación al Gobierno, los padres/familias y las comunidades para la protección de los niños con discapacidad, en particular para garantizar el cumplimiento de sus derechos.

92. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia adoptó el Reglamento núm. 18/2019 relativo a la Puesta en Marcha de los Foros de la Infancia, que regula el mecanismo de formación de estos foros, el papel de estos como pioneros e informantes (*Pelopor dan Pelapor*), su participación en la planificación del desarrollo, a través de la inclusión de los niños en las consultas públicas (*Musyawarah Rencana Pembangunan*), la labor de orientación y supervisión y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

93. El reglamento dispone que al menos un 10 % de la cuota total prevista para el tratamiento de los niños víctimas, los niños pertenecientes a grupos minoritarios y aislados, los niños con discapacidad, los niños con VIH/sida o los niños socialmente excluidos debe destinarse a la gestión de los foros de la infancia.

94. Para fomentar y aumentar la capacidad de los foros de la infancia, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia organiza cada año cursos de formación sobre la función del Foro como pionero e informante y la participación de los niños en la planificación del desarrollo dirigidos a los miembros de la junta directiva y los facilitadores de los foros de la infancia de todas las provincias y distritos/ciudades.

95. Se han constituido foros de la infancia en 34 provincias, 451 distritos/ciudades, 1.284 subdistritos y 2.098 aldeas o distritos electorales.

96. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia también organiza la reunión anual del Foro Nacional de la Infancia, al que asisten representantes de los foros de la infancia de todos los distritos/ciudades y provincias de Indonesia. Estos se reúnen para intercambiar información sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento de los derechos del niño y la protección especial de la infancia. En esta reunión también se aporta material sobre diversos temas relacionados con los niños, en particular para la elaboración de la declaración titulada “La voz de los niños de Indonesia”, que es el resultado final de la reunión. A continuación, “La voz de los niños de Indonesia” se lee ante el Presidente de la

República de Indonesia, en el marco de la celebración del Día Nacional de la Infancia, que tiene lugar cada 23 de julio. En 2020, la recopilación de “La voz de los niños de Indonesia” y el Día Nacional de la Infancia se llevaron a cabo en formato virtual.

97. En su calidad de pioneros e informantes, los foros de la infancia han realizado diversas actividades, incluso durante la pandemia de COVID-19, realizando llamamientos para que los niños permaneciesen en casa y proponiendo ideas positivas, innovadoras y creativas para hacer en el hogar, organizando diversos concursos, etc.

V. Derechos y libertades civiles

98. El Gobierno se ha propuesto el objetivo de inscribir en el registro y expedir certificados de nacimiento a todos los niños de 0 a 18 años. Entre 2014 y 2019, el Gobierno de Indonesia logró aumentar el número de niños con certificados de nacimiento. En 2014, el número de niños con certificados de nacimiento rondaba tan solo el 32,25 %, pero experimentó un rápido aumento hasta alcanzar el 90,56 %, lo que equivale a 73.747.735 niños en 2019.

99. El Gobierno tiene la firme determinación de garantizar el derecho de los niños a poseer un nombre y una nacionalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 39/1999 de Derechos Humanos, la Ley núm. 23/2002 de Protección de la Infancia y la Ley núm. 12/2006 de Ciudadanía. El objetivo de que el 85 % de los niños tengan un certificado de nacimiento se convirtió en una prioridad nacional, como se indicó en el Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo 2015-2019. Los datos muestran que en 2019 la cobertura de certificados de nacimiento alcanzó el 91,32 %. La posesión de un certificado de nacimiento sigue constituyendo una prioridad nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo 2020-2024, que plantea los siguientes objetivos a escala nacional.

<i>Año</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>
Objetivo	92 %	95 %	97 %	98 %	100 %

100. En virtud del Decreto del Tribunal Constitucional núm. 46/PUUVIII/2010 se decidió proceder a una revisión parcial del artículo 43, párrafo 1, de la Ley núm. 1/1974 del Matrimonio, que amplía el régimen jurídico de los niños nacidos fuera del matrimonio. Estos son reconocidos legalmente, gozan de derechos de relación civil con sus padres biológicos y también se les expiden certificados de nacimiento. El Tribunal Supremo emitió la Circular núm. 7/2012, por la que ordenaba que los tribunales de todos los niveles ejecutasen estas decisiones.

101. El Gobierno de Indonesia, a través del Tribunal Supremo, emitió también la Circular núm. 06/2012, que aporta directrices sobre el procedimiento colectivo para las inscripciones de los nacimientos que superan el plazo de un año (más de un año tras el nacimiento). A continuación, el Ministerio de Salud dirigió varias circulares a los gobernadores y alcaldes/regidores para la aplicación de la circular, que ordena asignar fondos del presupuesto regional a la expedición de certificados de nacimiento para las inscripciones tardías.

102. En 2015, ocho ministerios (Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Asuntos Sociales, Ministerio de Asuntos Religiosos y Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia) firmaron un memorando de entendimiento sobre el procedimiento acelerado de obtención de certificados de nacimiento en aras de la protección de la infancia. El objetivo es crear sinergias entre las funciones y los programas de los ocho ministerios para acelerar el registro de los certificados de nacimiento de los niños indonesios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

103. Además, los ministerios competentes han adoptado diversas medidas para aplicar el memorando de entendimiento, entre otras:

a) El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia estableció el Reglamento núm. 6/2012 sobre las Directrices para el Procedimiento Acelerado de Obtención de Certificados de Nacimiento para el Gobierno central, los gobiernos locales

y la comunidad con el fin de acelerar la expedición de certificados de nacimiento para los niños indonesios;

b) El Ministerio de Salud ha emitido una circular en la que ordena a todo el personal sanitario y a los centros de salud informar sobre la importancia del certificado de nacimiento durante el embarazo y en el momento del examen del recién nacido (visita neonatal);

c) El Ministerio de Relaciones Exteriores, por conducto de sus embajadas y consulados, ha mejorado los servicios para que los niños indonesios, incluidos los hijos de trabajadores migrantes, obtengan certificados de nacimiento.

104. El Ministerio del Interior promulgó el Reglamento núm. 9/2016 por el que se regula la Condición Jurídica del Niño en su Certificado de Nacimiento para los hijos de parejas casadas, hijos de padres solteros, hijos de origen desconocido e hijos de matrimonios no registrados.

105. Para abordar los desafíos y dificultades vinculados a la expedición de un número cada vez mayor de certificados de nacimiento, el Ministerio de Salud introdujo de manera novedosa la Carta de Declaración de Responsabilidad Absoluta en el marco de los servicios de expedición de certificados de nacimiento (*Supertajam*).

106. Además, el Ministerio del Interior promulgó el Reglamento núm. 2/2016, por el que se regula el Documento de Identidad del Niño (KIA), con el fin de mejorar el proceso de recopilación de datos, la protección y los servicios públicos en aras del interés superior del niño. A lo largo de 2016, el KIA se ha implantado en 50 distritos/ciudades de Indonesia. Se espera que el KIA impida la falsificación de la identidad de los niños, la trata, la apatridia (sobre todo en el caso de los niños de las zonas fronterizas y los hijos de matrimonios mixtos) y brinde protección a los niños en conflicto con la ley.

107. Para facilitar un mayor acceso al procedimiento acelerado de obtención de certificados de nacimiento, el Gobierno ha establecido oficinas del Registro Civil en 34 provincias, 416 regencias y 98 ciudades de toda Indonesia. En virtud de la Ley núm. 24/2014 de la Administración Civil, el Gobierno también simplificó los trámites para facilitar el acceso a los servicios de registro de documentos civiles; eliminó los costos administrativos e impartió formación a los funcionarios del registro civil de todos los niveles para que prestaran un servicio equitativo y profesional a todos los ciudadanos para la obtención de documentos civiles.

108. El Ministerio de Salud publicó un manual maternoinfantil para promover la obtención de certificados de nacimiento, en el que se dispone que los asistentes al parto deben rellenar una carta de declaración de nacimiento para facilitar el proceso de expedición del certificado por parte del Departamento de Población y Registro Civil de la región. El manual se distribuye a las embarazadas en su primer contacto con un trabajador sanitario.

109. El Ministerio del Interior promulgó el Reglamento núm. 102/2018 por el que se modifica el Reglamento núm. 9/2016 sobre el Procedimiento Acelerado de Obtención de Certificados de Nacimiento. Su objetivo es ofrecer garantías sobre la mejora de la calidad de los servicios administrativos para atender a la población de forma rápida y precisa. Simplifica y agiliza los requisitos y mecanismos internos de los procedimientos de administración de la población, y brinda protección y reconocimiento en relación con el estatuto personal y la condición jurídica del nacimiento, en particular mediante certificados de nacimiento, ampliando el alcance de su titularidad.

110. El Gobierno también estableció un sistema en línea de administración de la población que se rige por el Reglamento núm. 7/2019 del Ministerio del Interior. Los requisitos para la obtención del documento pueden enviarse a través de un servicio web que se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.dukcapil.kemendagri.go.id/layananonline>.

111. El Gobierno promulgó el Reglamento núm. 96/2019 del Ministerio del Interior sobre Recopilación de Datos y Expedición de Documentos de Identidad para la Población Vulnerable. Garantiza que estas personas vulnerables (víctimas de catástrofes naturales, desastres sociales, personas desplazadas y comunidades de zonas remotas) tengan acceso a documentos nacionales mediante un proceso de reunión de datos que facilite la emisión de

estos, entre ellos los certificados de nacimiento. La recopilación de datos y la publicación de documentos nacionales también abarcan a los residentes de zonas forestales, terrenos del Estado y/o tierras en litigio.

112. Durante la pandemia de COVID-19, el Ministerio del Interior emitió la Carta núm. 470/41/Dukcapil del Ministerio sobre la Expedición de Documentos Administrativos de la Población, conforme a lo dispuesto en el Reglamento núm. 19/2018 del Ministerio del Interior. El procedimiento de expedición de documentos nacionales como el libro de familia, el documento de identidad, el certificado de nacimiento, el certificado de matrimonio, el certificado de defunción y la carta de reubicación debe completarse, a más tardar, 24 horas después de la fecha en que los funcionarios del Departamento de Población y Registro Civil hayan recibido todos los documentos necesarios.

113. El Director General de Población y Registro Civil emitió la Carta núm. 443.1/2978/Dukcapil relativa a los Servicios de Administración de Población y Prevención de COVID-19 con el objetivo de modificar los patrones de trabajo en el marco de la prestación de servicios y prevenir la propagación del coronavirus, manteniendo la distancia y optimizando el uso de la tecnología de la información y los servicios en línea.

Libertad de opinión, creencia y religión

114. Conforme a lo dispuesto en el artículo 29, párrafo 2, de la Constitución, el Gobierno de Indonesia garantiza la libertad de todos los ciudadanos para abrazar la religión y practicar su religión y creencias. Además, el Gobierno ha regulado la libertad de los niños para celebrar el culto con arreglo a su religión, creencias y opiniones, y para expresarse según su nivel intelectual y su edad, bajo la supervisión de sus padres y/o tutores, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley núm. 39/1999 de Derechos Humanos.

115. Para garantizar la observancia de los derechos de los niños a expresar su opinión, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia creó los foros de la infancia, que garantizan los derechos del niño a participar a nivel nacional, provincial, de regencia/ciudad, de distrito y de aldea, y que están formados por diversos grupos de niños. La creación de foros de la infancia se rige por el Reglamento núm. 18/2019 del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia.

116. El Gobierno también ofrece programas de formación y actividades para los foros de la infancia como pioneros e informantes en relación con temas que afectan a la infancia, como el matrimonio infantil, la información adaptada a los niños, la intolerancia, la lucha contra el tabaquismo y los problemas medioambientales.

117. El Gobierno sigue promoviendo las actividades de fomento de la tolerancia y comprensión dirigidas a los niños. A través del Ministerio de Educación y Cultura, se han distribuido materiales sobre tolerancia interreligiosa en todos los niveles educativos, utilizando métodos de enseñanza adaptados a la edad de los alumnos. El material se incluyó en el plan de estudios de educación primaria y media a través de las asignaturas de Estudios Sociales, Educación Cívica y Religión en 2006 y se reforzó a través del plan de estudios en 2013. Este contenido también se imparte en el marco de actividades extraescolares, cultura y otras asignaturas.

VI. Violencia contra los niños

Explotación y abusos sexuales

118. El Gobierno promulgó la Ley núm. 35/2014 de Protección de la Infancia y la Ley núm. 17/2016, por la que se endurecen las penas para los autores de violencia contra los niños. Ambas leyes establecían que el Gobierno debía realizar esfuerzos amplios y efectivos, no solo castigando a los autores, sino también adoptando medidas preventivas.

119. Indonesia ha creado servicios sanitarios y jurídicos integrados para responder a los casos denunciados y ofrece hogares de protección social para niños (*Rumah Perlindungan Sosial*) en varias provincias. Mediante la creación de centros de servicios integrados (*Pusat Pelayanan Terintegrasi*) entre las unidades especiales de la policía y los hospitales, los niños

víctimas de formas muy graves de violencia tendrán acceso a servicios de salud, apoyo psicosocial, asesoramiento jurídico y procedimientos de investigación adaptados a la infancia. Los hogares de protección social para niños están gestionados por el Ministerio de Asuntos Sociales y funcionan como un refugio de emergencia o como un hogar donde se brinda protección y rehabilitación a largo plazo y los niños víctimas pueden permanecer hasta seis meses o más si es necesario. Estos hogares prestan servicios especializados y facilitan la recuperación y la reintegración de las víctimas, tras lo cual pueden optar por regresar con sus familias o ser entregadas al Gobierno o a instituciones dedicadas al cuidado de los niños. En general, la institución debe tener al menos un trabajador social profesional y proporcionar servicios individuales y asesoramiento para ayudar a la recuperación y rehabilitación de las víctimas.

120. El Ministerio de Asuntos Sociales lleva a cabo una campaña de prevención de la violencia contra los niños que incluye las siguientes actividades:

a) El Programa de Visitas de Trabajadores Sociales (*Pekerja Sosial*) a las Escuelas se aplica desde 2016 y ha llegado a una población estudiantil total de 20.000 niños al año;

b) En 2020 el Programa de Visitas de Trabajadores Sociales a las Escuelas llegó a 7.000 niños.

121. El Ministerio del Interior publicó el Reglamento núm. 68/2013 sobre las Obligaciones de los Proveedores de Servicios de la Salud de Informar sobre los Presuntos Casos de Violencia contra los Niños.

122. El Ministerio del Interior elaboró un Libro sobre Salud Maternoinfantil en el que se explica cómo prevenir la violencia contra los niños.

123. Existen varios centros de salud comunitarios con capacidad para gestionar casos de violencia contra los niños (*Puskesmas Mampu Tata Laksana*) en 34 provincias de toda Indonesia y un hospital integrado para atender a las víctimas de esa violencia.

124. La violencia contra los niños es un delito grave en virtud de lo dispuesto en el artículo 108, párrafo 2, del Código de Procedimiento Penal de Indonesia.

125. El Ministerio de Salud también ha desarrollado varios módulos para formar a trabajadores sanitarios, entre los que se incluyen:

a) Directrices sobre Servicios y Derivación de Casos de Violencia contra Mujeres y Niños para Trabajadores Sanitarios;

b) Directrices para el Desarrollo de Centros de Salud Comunitarios con capacidad para Gestionar Casos de Violencia contra Niños y Mujeres;

c) Directrices sobre los Servicios Integrados para Víctimas de Violencia contra Mujeres y Niños;

d) Detección para la Denuncia y Derivación de casos de Violencia contra Mujeres y Niños;

e) Módulo sobre Mujer y Salud.

Prácticas peligrosas para los niños

126. En los últimos años, el Gobierno ha aplicado varias políticas para reducir el número de prácticas de ablación femenina conocidas como *sunat perempuan*. El Gobierno ha sustituido el Reglamento núm. 1636/2010 del Ministerio de Salud sobre la Ablación Femenina por el Reglamento núm. 6/2014 del Ministerio de Salud. Este último prohíbe a todos los profesionales de la medicina practicar la mutilación genital femenina.

127. En Indonesia la gente percibe la ablación como parte necesaria de una tradición y una creencia arraigadas que se han transmitido durante generaciones a las familias y las comunidades. La mayoría de las ablaciones se realizan de forma tradicional, no son tan peligrosas como la mutilación genital femenina (MGF) conforme a la definición de la Organización Mundial de la Salud y se llevan a cabo de forma simbólica.

128. Las actividades de sensibilización y defensa son claves en los esfuerzos por eliminar la ablación. Indonesia ha redoblado sus esfuerzos por difundir información entre el personal médico y sanitario, los padres, los líderes comunitarios y los líderes religiosos para prevenir la práctica de la ablación. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia ha ampliado también el apoyo colectivo para erradicar la práctica de la ablación, involucrando a los líderes comunitarios, principalmente a la comunidad religiosa. Se han llevado a cabo una serie de talleres en colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos para formular estrategias y programas efectivos que permitan abordar este problema.

129. El Ministerio de Salud realiza periódicamente actividades para dar a conocer su Reglamento núm. 6/2014 entre las partes interesadas de 34 provincias, así como entre las organizaciones profesionales. En octubre de 2016 y 2018, el Ministerio de Salud celebró seminarios para difundir el Reglamento núm. 6/2014 del Ministerio de Salud en el marco de la Reunión Nacional de la Junta Central de la Asociación de Matronas de Indonesia (IBI) en Batam y Yakarta.

130. Optimizar el papel de los trabajadores sanitarios en la comunidad resulta clave para prevenir la práctica de la ablación. Por lo tanto, los trabajadores sanitarios necesitan tener conocimientos sólidos para informar y educar a la comunidad sobre las consecuencias de la ablación, especialmente a las personas que solicitan la realización de esta práctica en los centros sanitarios.

131. El Ministerio de Salud, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), está desarrollando actualmente una estrategia de promoción para el sector de la salud que consiste en la elaboración de directrices y herramientas relacionadas con la prevención de la ablación dirigidas a trabajadores sanitarios.

132. En 2017, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia publicó una guía de promoción y divulgación en relación con la ablación y las lesiones genitales dirigida a líderes e instituciones religiosas. Esta sirve de orientación para que los líderes religiosos, así como las principales instituciones religiosas, convencan al público de que no existen textos o versos ni enseñanzas religiosas sobre la ablación y que esta no tiene ningún beneficio médico ni ninguna consecuencia en la sociedad ni en la conducta. Estas directrices se han difundido en Kalimantan Meridional y Sumatra Septentrional. Actualmente se están redactando otras directrices sobre la prevención de la mutilación genital femenina dirigidas a familias y líderes comunitarios.

133. En 2018 se celebró la reunión de ulemas nacionales de los internados islámicos y la Organización Islámica, que dio lugar al Tratado de Bogor (Risalah Bogor), en el que se promueve que la ablación y las lesiones genitales practicadas con arreglo a la ley *fiqh* islámica pasen de considerarse *makrumah* a *mubah*, o incluso a convertirse en *haram* si resultan peligrosas. El objetivo principal del Tratado de Bogor es involucrar a ulemas y líderes comunitarios con el fin de llegar a una comprensión global de la ablación y evitar prácticas peligrosas. Este tratado se ha difundido en seis internados islámicos de seis regiones (Pati, Payakumbuh, Bogor, Pamekasan-Madura, Lombok Occidental, Lombok Septentrional) por iniciativa de los líderes religiosos.

134. El Ministerio de Salud, a través del Manual de Salud Maternoinfantil (Manual KIA), informa al público de que la ablación no tiene beneficios para la salud y supone riesgos para la salud actual y futura de los bebés.

Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia

135. Indonesia tiene el compromiso de poner fin a todas las formas de violencia contra los niños. Este compromiso se manifiesta en la participación activa de Indonesia como país pionero en el marco de la alianza mundial para eliminar la violencia contra los niños, puesta en marcha por el UNICEF. Además, este compromiso se señaló también en relación con las medidas adoptadas por el Presidente Jokowi como líder del impacto del movimiento HeForShe.

136. La protección de los derechos del niño y el bienestar de la infancia se ha incluido en los planes nacionales de desarrollo a medio plazo 2015-2019 y 2020-2024.

137. La reducción de la violencia contra los niños, la disminución del trabajo infantil y la prevención del matrimonio infantil están entre las cinco prioridades del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia para 2020-2024.

138. Con el fin de eliminar la violencia contra los niños, el Gobierno ha reforzado la normativa y las políticas de protección de la infancia, en virtud de la Ley núm. 17/2016 por la que se sustituye la Ley núm. 23/2002 de Protección de la Infancia, que prevé el aumento de la participación de los gobiernos provinciales y la imposición de sanciones/penas más severas para los autores de violencia.

139. Indonesia puso en marcha la Estrategia Nacional para la Eliminación de la Violencia contra los Niños (Strategi Nasional Penghapusan Kekerasan terhadap Anak) 2016-2020, bajo la coordinación del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia. La Estrategia consta de seis objetivos especiales que se miden en relación con las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo, que sienta las bases para el desarrollo nacional en materia de prevención y tratamiento de la violencia contra los niños.

140. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia ha ampliado algunas estrategias para abordar las necesidades especiales de los niños víctimas de explotación y abusos sexuales, como se indica a continuación:

a) El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia está elaborando un proyecto de decreto presidencial sobre la Estrategia Nacional para la Eliminación de la Violencia contra los Niños, en el que se prevén siete medidas: 1) adopción de reglamentos y leyes relativos a la violencia contra los niños, 2) prevención de la violencia contra los niños, 3) prestación de servicios para niños víctimas de violencia de forma rápida, global e integrada, 4) refuerzo de la cooperación en la prevención y prestación de servicios para niños víctimas de violencia, 5) medidas de aplicación de la ley, 6) sistemas de registro y denuncia para abordar la violencia contra los niños y 7) mejora de la coordinación, supervisión, evaluación y presentación de informes sobre la aplicación de medidas de prevención de la violencia contra los niños y la prestación de servicios a las víctimas;

b) Se promulgó el Reglamento del Gobierno núm. 59/2019 sobre la Coordinación de la Prestación de Protección a la Infancia, que tiene por objeto: a) aumentar los esfuerzos para hacer efectivos los derechos del niño y prestar protección especial a la infancia, y b) aumentar las sinergias y las relaciones de trabajo armoniosas para garantizar el cumplimiento de los derechos del niño y la protección especial de la infancia;

c) El Decreto Presidencial núm. 65/2020 amplía el mandato del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia para prestar servicios a los niños que necesitan una protección especial que requiere coordinación nacional e internacional.

141. Los gobiernos locales establecen unidades regionales de ejecución técnica para la protección de la mujer y la infancia (*Unit Pelaksana Teknis Daerah Perlindungan Perempuan dan Anak*) para prestar servicios a mujeres y niños que sufren violencia, discriminación y otros problemas, o requieren protección especial, en función de su esfera de trabajo. Las unidades operan en los niveles provincial y de distrito o ciudad. Ofrecen seis tipos de servicios: denuncias públicas, información a las víctimas, gestión de casos, refugio temporal, mediación y asistencia psicológica y jurídica a las víctimas. Hay 29 unidades a nivel provincial y 94 en distritos o ciudades.

142. Además, para dar aplicación a las medidas de prevención de la violencia contra los niños al nivel de las comunidades, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia ha puesto en marcha el Movimiento Integrado de Protección de la Infancia a Nivel Comunitario (*Perlindungan Anak Terpadu Berbasis Masyarakat*), estrategia basada en redes o grupos de ciudadanos de las comunidades que contribuyen a objetivos coordinados y mensurables relacionados con la protección de los niños. Actualmente, el Movimiento se ha implantado en 34 provincias, 107 distritos/ciudades y 359 aldeas.

143. Es necesario desarrollar una red para optimizar las actividades del Movimiento. Por este motivo, resulta crucial la colaboración con otras organizaciones comunitarias, como el Programa de Fomento del Bienestar Familiar/Centro de Atención Primaria (*Pusat Kesehatan Masyarakat*), los centros de salud materna e integrada (*Pos Pelayanan Terpadu, Posyandu*),

las asociaciones de hombres, las asociaciones de jóvenes (*Karang Taruna*) y los foros infantiles al nivel de las aldeas.

144. Los datos cartográficos del Movimiento Integrado de Protección de la Infancia a Nivel Comunitario 2016-2020 muestran que la estrategia se implantó en 34 provincias indonesias: 68 distritos/ciudades se convirtieron en modelos de ejecución y 274 distritos/ciudades replicaron ese modelo, de modo que alcanzaron un total de 342 distritos/ciudades. Al nivel de las aldeas, el Movimiento se implantó en 136 aldeas modelo y 1.785 aldeas replicaron ese modelo, lo que suma un total de 1.921 aldeas.

145. En 2019 se impartió formación para la gestión de casos en 32 unidades regionales de ejecución técnica para la protección de la mujer y la infancia con el objetivo de formar a proveedores de servicios de protección de la infancia y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como policías, fiscales y jueces. En 2020 se volverá a impartir formación sobre gestión de casos y se celebrará una convención sobre los derechos del niño para las unidades regionales de ejecución técnica y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en 28 provincias y 81 distritos/ciudades.

146. A fin de establecer un mecanismo de seguimiento adecuado y eficaz para los niños en conflicto con la ley, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia promulgó el Reglamento núm. 13/2019 sobre las Directrices para el Seguimiento, la Evaluación y la Presentación de Informes sobre la Aplicación del Sistema de Justicia Juvenil. Este reglamento prevé la sincronización de las políticas relativas a las medidas preventivas; la conclusión de la gestión de los casos; la prestación de rehabilitación médica y social; y la facilitación de la reinserción social.

147. En el marco del reglamento, el Ministerio prevé también procedimientos para la supervisión de los funcionarios y los niños en conflicto con la ley, a fin de conocer los servicios que reciben esos niños, así como las condiciones en las que se encuentran y los obstáculos y necesidades que experimentan. El Ministerio también supervisa el funcionamiento del sistema de justicia penal juvenil al menos tres veces al año para obtener datos e información, en particular sobre la aplicación efectiva de medidas de prevención, la conclusión de la gestión de los casos y las medidas para la rehabilitación médica y social y la reinserción social.

148. Anteriormente, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia solo tenía competencias en materia de coordinación. Con el nuevo mandato, el Ministerio diseña las medidas de gobernanza de la protección a todos los niveles de gobierno, reforzando las competencias y las funciones entre los niveles central, provincial y de los distritos/ciudades en el establecimiento de criterios para abordar los casos, el tratamiento de los autores y las víctimas en los centros, las limitaciones de los servicios prestados desde el momento de la denuncia, la asistencia, la divulgación de casos, la asistencia jurídica, el suministro de alojamientos seguros y los procedimientos del servicio de derivación final para las víctimas de la violencia contra las mujeres y los niños, mediante la elaboración de las Directrices sobre los Procesos Institucionales del Servicio de Derivación Definitiva para Mujeres y Niños Víctimas de Violencia.

149. Para prevenir y tratar la violencia contra mujeres y niños, el Ministerio de Salud ha promulgado varias normativas, entre ellas:

- a) Decreto del Director General de la Dirección de Servicios de Salud (BUK) núm. HK 03.05/VI/1400/2012 relativo al Equipo de Ejecución del Subgrupo de Trabajo sobre Prevención y Tratamiento de la Violencia contra Mujeres y Niños;
- b) Reglamento núm. 68/2013 sobre la Obligación de los Proveedores de Servicios Sanitarios de Informar sobre Presuntos Casos de Violencia contra los Niños;
- c) Reglamento del Gobierno núm. 61/2014 sobre Salud Reproductiva;
- d) Reglamento núm. 6/2014 por el que se deroga el Reglamento del Ministro de Salud núm. 1636/2010 sobre la Ablación Femenina;
- e) Reglamento núm. 25/2014 sobre Medidas de Salud Infantil;

f) Reglamento núm. 71/2014 sobre el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas al personal sanitario y los encargados de la prestación de servicios sanitarios en relación con la práctica del aborto y a los servicios de salud reproductiva en relación con la asistencia o la fecundación *in vitro*;

g) Reglamento núm. 3/2016 sobre Capacitación y Prestación de Servicios de Aborto en caso de Urgencia Médica y Embarazo por Violación.

Servicios de asistencia telefónica

150. En 2015 el Ministerio de Asuntos Sociales estableció una línea telefónica especial para niños, llamada Teléfono de Atención Social a la Infancia (TePSA) 1500-771. Este canal está registrado en la red Child Helpline International de la región de Asia y el Pacífico, y es el único canal en línea registrado por Indonesia. TePSA 1500-771 atiende denuncias/proporciona información, presta servicios de asesoramiento a niños con problemas, incluidos servicios de urgencia, y realiza derivaciones. TePSA 1500-771 es una aplicación efectiva de los principios y derechos relativos al respeto por las opiniones del niño previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño, tal y como se establece en el artículo 10 de la Ley núm. 23/2002 de Protección de la Infancia, y se basa en el principio deontológico o el código ético de los trabajadores sociales (*Sakti Peksos*), que se incluyen entre los profesionales encargados de realizar derivaciones en el marco del programa TePSA 1500-771.

151. Desde su puesta en marcha, el programa TePSA ha experimentado renovaciones periódicas, entre ellas:

a) Se convirtió en un servicio de 24 horas que recibe información sobre casos que afectan a niños de todo el país;

b) Ampliación de los servicios, incluidos servicios de denuncia/información, servicios de asesoramiento, servicios de urgencia y servicios de derivación. TePSA 1500-771 dispone de un sistema de derivación a diversas instituciones adscritas al Ministerio de Asuntos Sociales: 800 unidades de servicio de trabajadores sociales y supervisores de trabajadores sociales, 7 centros de rehabilitación social para niños que necesitan protección especial, 1 taller de rehabilitación social para niños, 1 unidad de servicio de rehabilitación para niños con discapacidad y varias entidades asociadas en todo el país;

c) Coordinación con unidades de servicio de trabajadores sociales (*Sakti*) de todo el país para la tramitación inmediata de los casos;

d) Los consejeros de TePSA siguen la evolución de todos los casos gestionados por los trabajadores sociales;

e) Se establecen conexiones internacionales para que los trabajadores sociales/consejeros se mantengan al día de la evolución del tratamiento de los casos relacionados con los niños y sus cuidadores en el mundo;

f) Elaboración de un sistema para informar de los casos resueltos como resultado de las derivaciones a las unidades de servicio de trabajadores sociales, con arreglo a los principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este sistema de información contribuye plenamente al proceso de desarrollo de la investigación en materia de protección de la infancia y a los servicios sociales de Indonesia.

152. Los servicios prestados por TePSA se clasifican en las siguientes categorías.

Denuncias presentadas a TePSA 1500-771 por categoría de casos, 2015-2019

Núm. Categoría	2015	2016	2017	2018	2019	Total
1 Niños en situaciones de emergencia	4	7	15	8	3	37
2 Niños en conflicto con la ley	9	175	193	153	61	591
3 Niños pertenecientes a grupos minoritarios y aislados	0	4	4	0	0	8
4 Explotación de niños	2	7	8	2	2	21

Núm. Categoría	2015	2016	2017	2018	2019	Total
5 Alcohol, sustancias psicotrópicas y otras sustancias adictivas	0	6	10	12	3	31
6 Víctimas de pornografía	0	3	2	0	0	5
7 Niños con VIH/sida	1	0	2	0	0	3
8 Secuestro y/o trata de seres humanos	1	7	27	1	6	42
9 Violencia física/psicológica	12	100	120	8	24	264
10 Delito sexual	14	238	398	348	106	1 104
11 Víctimas de redes terroristas	0	1	0	0	0	1
12 Niños con necesidades especiales	5	27	18	1	3	54
13 Niños abandonados	15	107	169	84	25	400
14 Adopción	0	0	0	8	5	13
15 Disputas por la custodia de los hijos	0	0	0	18	25	43
16 Discapacidad	0	0	0	16	0	16
17 Información	25	705	660	330	333	2 053
Total	88	1 387	1 626	989	596	4 686

153. Los organismos regionales de empoderamiento de la mujer y protección de la infancia (*Dinas PPPA*), como mecanismos del sistema regional, se encargan de prestar servicios obligatorios no básicos relacionados con el empoderamiento de las mujeres y la protección de la infancia. Ejercen la autoridad técnica y se ocupan de prestar servicios a las familias sobre la base de la igualdad de género y los derechos del niño, concretamente a través de los centros de aprendizaje familiar (*Pusat Pembelajaran Keluarga*).

154. Los centros son unidades de servicios para las familias que tienen por objetivo mejorar su calidad de vida mediante el refuerzo de las capacidades de los padres/familias para desempeñar su responsabilidad de brindar amor, cuidados, seguridad y bienestar permanente y sostenible en aras del interés superior del niño, lo que incluye la protección contra la violencia, la explotación, el abuso y el abandono.

155. En el marco de su desarrollo, los organismos regionales de empoderamiento de la mujer y protección de la infancia pueden ampliar sus servicios a los niveles de subdistrito y aldea (*kelurahan*). Requieren coordinación al nivel nacional, provincial y de distrito/ciudad.

156. Se espera que la labor de los centros de aprendizaje familiar contribuya a reducir el número de niños con problemas familiares. Los centros también promoverán las actividades de formación de las familias para ser pioneras e informantes. Así, las familias pioneras se convertirán en modelos de conducta para la sociedad, llevando a cabo una crianza que promueva los derechos del niño, y las familias informantes ayudarán a identificar a las familias vulnerables.

157. Entre los objetivos de los centros está:

- a) Prestar “servicios de ventanilla única” para promover entornos familiares holísticos e integradores basados en los derechos del niño;
- b) Proporcionar una plataforma educativa a través del servicio familiar;
- c) Prestar servicios de información, consulta y asesoramiento para niños, padres o tutores;
- d) Facilitar la derivación como solución a los problemas del niño y la familia;
- e) Reforzar la capacidad de las familias para cuidar y proteger a los niños sobre la base de la igualdad de género y los derechos del niño;
- f) Reforzar las sinergias y la cooperación entre la administración central y la local para garantizar los derechos del niño y la calidad del entorno familiar.

158. En la actualidad, hay 155 centros de aprendizaje familiar repartidos por toda Indonesia para garantizar el desarrollo físico, espiritual, mental y social de los niños mediante una crianza basada en los derechos del niño. Estos servicios son:

- a) Servicios de asesoramiento (8.416 familias);
- b) Servicios de consultoría (3.186 familias);
- c) Servicios de información (62.202 familias);
- d) Servicios de derivación (1.078 familias);
- e) Servicios de divulgación (4.505 familias);
- f) Programa de Promoción y Difusión (178.043 familias);
- g) Formación de familias pioneras e informantes (3.525 familias).

159. Un total de 260.955 familias recibieron atención y asistencia por parte de los centros de aprendizaje familiar, en particular a través del asesoramiento en línea durante la pandemia de COVID-19, prestado a través de servicios “one-to-one plus”, servicios de asesoramiento para residentes de varias instituciones penitenciarias, asesoramiento en grupo (jóvenes), asesoramiento familiar y asesoramiento individual.

VII. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

160. La calidad del entorno familiar es uno de los aspectos del desarrollo previstos en la Ley núm. 23/2014 del gobierno regional. También constituye uno de los objetivos de desarrollo de los programas incluidos en el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo 2020-2024.

161. El Programa de Desarrollo de la Calidad del Entorno Familiar incluye: a) el logro de un desarrollo familiar holístico e integrado acorde con el ciclo vital, las características de la región y los objetivos previstos; b) el fortalecimiento de la función de la familia en el mantenimiento de los valores a lo largo de las generaciones; y c) la preparación para la vida y el desarrollo de competencias de las familias en la era de la digitalización de la información.

162. El Gobierno se enfrenta a varios desafíos para mejorar la calidad del entorno familiar. El Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo 2020-2024 señala que solo el 38 % de las familias están sensibilizadas y son conscientes de la función que desempeña el entorno familiar. Los casos de divorcio han aumentado de 344.237 en 2014 a 365.633 casos en 2016 (Instituto de Estadística de Indonesia, 2017). Por otro lado, el aumento de la violencia contra los niños como reflejo de una crianza inadecuada es cada vez más preocupante. El cuidado de los niños es esencial para lograr un desarrollo familiar de calidad, puesto que la atención y protección que reciban determinarán su carácter y les permitirán formar un entorno familiar de calidad en el futuro.

163. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia asumió el mandato de brindar atención a la infancia y la familia en 2016, con el establecimiento de la Subdirección de Desarrollo de la Infancia. El mandato principal del Ministerio es ocuparse de aspectos relacionados con el cumplimiento de los derechos del niño, en particular con la prestación de cuidados basada en los derechos del niño en colaboración con otros ministerios/organismos conexos, incluidos los gobiernos provinciales y de distrito/ciudad. Entre los esfuerzos realizados están los siguientes:

- a) Comenzar a redactar un proyecto de Ley de Atención a la Infancia, dada la falta de un marco jurídico en esa esfera;
- b) Prestar asistencia en la redacción de reglamentos regionales sobre la calidad/resiliencia del entorno familiar;
- c) Elaborar módulos de atención basados en los derechos del niño, normalizar los centros de aprendizaje familiar, normalizar las guarderías para madres trabajadoras;
- d) Realizar actividades de difusión sobre la atención basada en los derechos del niño entre el personal de las instituciones de cuidado alternativo (guarderías, programas de

educación infantil, instituciones de bienestar social infantil u orfanatos, internados etc.) para 2.325 participantes, con el fin de proporcionar una mejor atención a los niños y mantener la separación entre los niños y sus padres;

e) Impartir formación sobre atención basada en los derechos del niño en 29 provincias con el objetivo de aumentar el número de facilitadores de atención infantil cualificados;

f) Establecer 120 familias pioneras e informantes para el cuidado de niños en 8 distritos/ciudades, a fin de instituir un modelo de cuidados basado en los derechos del niño a nivel comunitario;

g) Establecer 155 centros de aprendizaje familiar en 12 provincias y 136 regencias/ciudades;

h) Recopilar datos sobre la observancia de los derechos especiales de los niños y la protección de la infancia en las instituciones de bienestar social infantil u orfanatos y llevar a cabo actividades de seguimiento y evaluación en colaboración con los gobiernos locales a través de los organismos regionales de empoderamiento de la mujer y protección del niño, los servicios sociales y la Oficina de Salud.

164. Los procedimientos de recogida de datos, registro, grabación, orientación y visitas de familiares a las instituciones especiales de desarrollo para niños se llevan a cabo de forma ordenada a través de la base de datos del sistema penitenciario.

165. La Base de Datos del Sistema Penitenciario es una solución tecnológica integral que abarca todos los procesos de las instituciones penitenciarias, en particular la recopilación, el filtrado, la gestión, la presentación y la comunicación de información penitenciaria.

166. La Base de Datos del Sistema Penitenciario está centralizada en la Dirección General de Instituciones Correccionales y conectada a todas las instituciones especiales de desarrollo para niños, y aporta datos de calidad en tiempo real.

VIII. Discapacidad, salud básica y bienestar

Niños con discapacidad

167. El Gobierno de Indonesia, a través del Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos, ha alentado a los ministerios y organismos y a las administraciones locales a prestar especial atención a la observancia y la protección de los derechos de las personas con discapacidad, en particular mediante:

a) La elaboración de reglamentos gubernamentales con arreglo a lo dispuesto en la Ley de las Personas con Discapacidad;

b) La publicación de un reglamento técnico sobre la inclusión de las personas con discapacidad en materia de incorporación al empleo, servicio de pasaportes y acceso a formación especial;

c) La mejora de los servicios sanitarios para personas con trastornos mentales;

d) La atención al fomento de la capacidad técnica de los docentes de educación inclusiva en el marco de las medidas de promoción de los derechos humanos;

e) La interpretación en lengua de señas o la inclusión de subtítulos en los programas de televisión y de noticias.

168. Los objetivos de derechos humanos logrados en relación con las personas con discapacidad son los siguientes:

a) Promulgación del Reglamento del Gobierno núm. 70/2019 sobre Planificación, Aplicación y Evaluación del Reconocimiento, la Protección y la Observancia de los Derechos de las Personas con Discapacidad;

b) Promulgación del Reglamento del Organismo Nacional de la Función Pública (Badan Kepegawaian Negara) núm. 1/2019 sobre Directrices Técnicas de Contratación en la

Función Pública. Este incluye una serie de disposiciones relacionadas con las personas con discapacidad, entre otras cosas, prevé instalaciones inclusivas para las personas con discapacidad durante los procesos de selección, como a) un registro especial para las personas con discapacidad; b) asistentes de lectura para personas con discapacidad visual; y c) lugares de examen accesibles para las personas con discapacidad. Otras disposiciones prevén la obligación de contar con instalaciones inclusivas para las personas con discapacidad durante el período de realización de exámenes;

c) Emisión de la Circular núm. IMI-UM.01.01-2435/2018 sobre el Suministro de Instalaciones Respetuosas con los Derechos Humanos para los Grupos Vulnerables en los Servicios de Expedición de Pasaportes y la Orden IMI.1-UM.01.01-0849 sobre el Suministro de Líneas de Servicio Especiales para Personas con Discapacidad;

d) Promulgación del Reglamento del Ministerio de Reforma Administrativa y Burocrática núm. 23/2019 por el que se establecen disposiciones y formaciones especiales para las personas con discapacidad;

e) En virtud de la Circular del Ministerio de Reforma Administrativa y Burocrática núm. B/1236/M.SM.01.00/2019 sobre la Optimización de la Aplicación del Reglamento del Ministerio de Reforma Administrativa y Burocrática núm. 23/2019, las personas con discapacidad (discapacidades físicas, sensoriales, mentales y/o intelectuales) pueden inscribirse en los servicios de formación especial para personas con discapacidad, en otras formaciones especiales o en la formación general;

f) Mejora de los servicios de salud para las personas con trastornos mentales. En marzo de 2019, el Ministerio de Salud había atendido 4.474 casos de inmovilización mediante el uso de grilletes y 4.821 personas con trastornos mentales graves habían recibido servicios de salud normalizados en 34 provincias y 284 distritos/ciudades. El número de centros de salud comunitarios que atienden la salud mental había aumentado a 4.879 en diciembre de 2019. El Ministerio de Salud también estableció una hoja de ruta para la inclusión en el servicio sanitario que se difundió en 34 provincias de toda Indonesia;

g) Prestación de asistencia técnica a 103 profesores de educación primaria y 100 profesores de educación superior en 2019. El Ministerio de Educación y Cultura emitió el Decreto núm. 0780/D6.2.2/KR/2019 (4 de abril de 2019) sobre los Beneficiarios de Asistencia Gubernamental para la Educación Inclusiva en 2019, en el que se consolidó la lista de 150 escuelas que recibieron ayuda para impartir educación inclusiva en toda Indonesia, por valor de 50 millones de rupias indonesias;

h) Concesión de la Ayuda al Aprendizaje para Niños con Necesidades Especiales, en el marco de la cual se destinaron 198.762.125.000 rupias indonesias a un total de 133.260 alumnos con necesidades especiales;

i) Inclusión de la lengua de señas en 15 cadenas de televisión nacionales, especialmente en los programas de noticias. El Ministerio de Comunicación e Información también sensibiliza al público sobre los derechos y las perspectivas de las personas con discapacidad a través de diversos medios, tanto videográficos como infográficos;

j) Realización de la Encuesta sobre el Índice de Libertad de Prensa en 2019, que muestra que el Indicador de Protección de la Discapacidad aumentó de 43,92 a 57,96 puntos;

k) Puesta en marcha de la Acción en favor de las Aldeas y Distritos/Ciudades Inclusivos del Ministerio de Aldeas, Desarrollo de Zonas Desfavorecidas y Migración, en el marco de la cual se destinaron fondos de las aldeas para la protección de las personas con discapacidad. En 2019, casi el 90 % de la partida destinada a la discapacidad del Fondo para las Aldeas se invirtió en actividades de formación y desarrollo de capacidades para las personas con discapacidad;

l) Fortalecimiento del marco jurídico para el establecimiento de servicios financieros para personas con discapacidad mediante la elaboración de una guía técnica operativa adjunta a la Circular núm. 31/SEOJK.07/2017;

m) Actualización de la Lista Definitiva de Votantes elaborada por la Comisión Electoral General para promover el acceso de las personas con discapacidad a las elecciones generales (incluidas las elecciones regionales). La Lista de 2019 incluía a 1.247.730 personas

con discapacidad: 83.182 con discapacidad física, 166.364 con discapacidad visual, 249.546 con discapacidad auditiva y 332.728 con trastornos mentales y otras discapacidades.

169. El Ministerio de Salud ha elaborado un módulo sobre el tratamiento de los niños con discapacidad en el entorno familiar, con el objetivo de que las familias eduquen a estos niños para que puedan vivir de forma independiente.

170. El Ministerio de Salud, a través del Manual de Salud Materno-infantil, informa a los padres, las familias y los cuidadores sobre la crianza de los niños con discapacidad y brinda información sobre las comunidades de apoyo a la crianza y las organizaciones comunitarias para niños con discapacidad.

171. Además, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia también promulgó el Reglamento núm. 4/2017 sobre la Prestación de Protección Especial para los Niños con Discapacidad.

172. Según el perfil de la infancia indonesia 2019, el 75,64 % de los niños con discapacidad de entre 7 y 17 años asistía a la escuela, lo que demuestra que los niños con discapacidad tienen oportunidades de acceso a la educación. Al mismo tiempo, el 7,70 % de los niños con discapacidad había abandonado la escuela, y el 16,66 % no había asistido nunca.

173. Los niños con discapacidad desatendidos serán alojados en instituciones de rehabilitación social gestionadas por la Administración central y las administraciones regionales.

174. Los niños con discapacidad desatendidos o económicamente desfavorecidos son acogidos en instituciones que dependen del gobierno provincial. Además, el Ministerio de Asuntos Sociales también establece unidades de ejecución técnica para personas con discapacidad. Se trata de organismos de estructura vertical que representan al Ministerio en las regiones y se ocupan de las personas con discapacidad. Esas unidades funcionan como refugios temporales y constituyen centros de referencia del Ministerio de Asuntos Sociales para la prestación de servicios a las personas con discapacidad que no pueden acceder a servicios a nivel del distrito/ciudad y la provincia. En 2018, 19 unidades distribuidas por todo el país se ocuparon directamente de la rehabilitación social de personas con discapacidad, dividiendo sus servicios en función del tipo de discapacidad. Además de prestar servicios dentro de las instituciones, las unidades también prestan servicios de divulgación a las comunidades mediante un sistema no institucional que se ajusta a las necesidades de cada distrito/ciudad.

175. Para promover el acceso de los niños con discapacidad a la educación en las escuelas públicas, el Ministerio de Educación y Cultura promulgó el Reglamento núm. 70/2009 sobre Educación Inclusiva. La educación inclusiva es un sistema que brinda a todos los alumnos con discapacidades y capacidades intelectuales o talentos especiales la oportunidad de participar en la educación o el aprendizaje en el mismo entorno educativo que el resto del alumnado. Las escuelas que imparten educación inclusiva pueden colaborar y establecer redes con unidades educativas especiales, universidades, organizaciones profesionales, instituciones de rehabilitación, hospitales, centros de atención primaria, clínicas terapéuticas, agentes del sector privado, ONG y comunidades.

176. Además, las unidades educativas adaptadas a los niños establecidas en virtud del Reglamento núm. 8/2014 del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia sobre la Política de Unidades Educativas Adaptadas a los Niños tienen por objetivo hacer efectivo el derecho de los niños a la educación a través de un proceso gradual y sobre la base de la igualdad de oportunidades, entre otras cosas, a través de la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a las unidades educativas y reducir las tasas de abandono y para garantizar que la disciplina escolar se ejerza de manera respetuosa con la dignidad del niño. También se espera que las unidades educativas adaptadas a los niños respeten los derechos de los niños con discapacidad, en particular que faciliten la accesibilidad y cuenten con infraestructuras adaptadas a sus necesidades.

177. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia, a través de la Oficina del Viceministro de Protección de la Infancia, ha llevado a cabo diversas actividades de promoción y divulgación para la protección de los niños con discapacidad dirigidas tanto a los padres, familias y acompañantes como a las comunidades, con el objetivo

de que se comprendan mejor las necesidades de estos, en particular el modo de hacer efectivos sus derechos y su protección. Con la participación del Foro de Coordinación de Padres de Niños con Discapacidad, el Ministerio lleva a cabo actividades de promoción y divulgación entre los padres, las familias y los acompañantes en varias provincias, como Java Occidental, la Región Especial de Yogyakarta, Java Oriental, Kalimantan Meridional y Papua Occidental. Al mismo tiempo, se llevaron a cabo actividades de promoción y divulgación dirigidas a las comunidades en ocho zonas abarcadas por el Movimiento Integrado de Protección de la Infancia a Nivel Comunitario, a saber: Jambi, Islas Riau, Lampung, Región Especial de la Ciudad Capital Yakarta, Java Oriental, Kalimantan Oriental, Sulawesi Sudoriental y Maluku Septentrional.

178. Indonesia pone énfasis en que todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, tienen los mismos derechos y oportunidades de acceder a una educación de la más alta calidad, con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y en diversas leyes y reglamentos pertinentes (Ley núm. 20/2003 del Sistema Educativo Nacional, Ley núm. 8/2018 de las Personas con Discapacidad y Ley núm. 35/2014 de Protección de la Infancia). El Gobierno ha modificado su enfoque, pasando de una perspectiva basada en la caridad a una participación basada en derechos con el fin de promover una educación en pie de igualdad, asequible y de calidad que permita hacer efectivo el derecho a la educación de los niños con necesidades especiales o con discapacidad.

179. Además de las leyes mencionadas, se aplican diversas leyes y reglamentos, como el Decreto núm. 34/2006 del Ministerio de Educación y Cultura sobre la Gestión de los Niños con Necesidades y Capacidades Especiales, el Reglamento del Gobierno núm. 19/2005 sobre la Educación Nacional, el Decreto núm. 70/2009 del Ministerio de Educación y Cultura sobre la Educación Inclusiva y la Circular núm. 380/C.C6/MN/2003 del Director General de las Unidades de Educación Primaria y Secundaria, que alienta a los regentes/alcaldes a brindar educación inclusiva en sus respectivas regiones.

180. En cuanto a las disposiciones de las instituciones educativas, Indonesia garantiza que las unidades educativas sean accesibles e inclusivas para las personas con discapacidad mediante la aplicación de la educación inclusiva, conforme a lo dispuesto en el Reglamento núm. 16/2007 del Ministerio de Educación y Cultura sobre Normas y Competencias del Profesorado, que establece tres categorías de profesores en las instituciones de educación inclusiva: profesores de aula, profesores asesores y profesores de educación especial como categoría específica que permite garantizar la existencia de profesores para enseñar en las escuelas inclusivas.

181. Actualmente, el paradigma ha pasado de la educación obligatoria a los derechos educativos, y el número de escuelas inclusivas sigue aumentando. La educación inclusiva en Indonesia abarca todos los niveles educativos, desde la guardería hasta la enseñanza superior, incluidas las escuelas de formación profesional, para garantizar que las personas con discapacidad alcancen el nivel educativo más alto posible. En 2014, 3.604 escuelas de enseñanza elemental y primaria de toda Indonesia impartieron educación a personas con discapacidad; de estas, 2.430 eran escuelas inclusivas y 1.174 escuelas especiales.

182. Para mejorar la calidad de la educación inclusiva, el Gobierno también ha colaborado con empresas a fin de proporcionar empleo a personas con discapacidad, y con contratistas para proporcionar acceso a la infraestructura escolar. En el proceso educativo, se proporciona asistencia especial a los estudiantes con discapacidad y necesidades especiales en las pruebas y los exámenes, así como materiales impresos, incluidos textos en braille de las pruebas o los exámenes.

Servicios de salud

183. Según los resultados de los informes de investigación sobre los servicios sanitarios básicos (*Riskesdas*) de 2013 y 2018 realizados por el Ministerio de Salud, el porcentaje de primeras visitas de atención prenatal (K1) aumentó del 95,2 % al 96,1 %; el porcentaje de primeras visitas en los tres primeros meses de embarazo (K1 ideal) se mantuvo entre el 81,6 % y el 81,4 %; el porcentaje de cuartas visitas de atención prenatal (K4) aumentó del 70,4 % al 74,1 %; el porcentaje de partos en centros de salud (PF) aumentó del 66,7 % al 79,3 %; el porcentaje de primeras visitas neonatales (KN1) aumentó del 71,3 % al 84,1 %;

el porcentaje de visitas neonatales completas aumentó del 39,3 % al 43,5 %; el porcentaje de visitas completas tras el parto (KF completas) aumentó del 32,1 % al 37 %; el porcentaje de iniciación temprana a la lactancia materna (IMD) aumentó del 34,5 % al 58,2 %; y la adquisición del Manual de Salud Maternoinfantil entre mujeres embarazadas disminuyó del 80,8 % al 75,2 %, mientras que entre las madres de niños menores de 5 años aumentó del 53,5 % al 65,9 %. La aplicación de la pauta de vacunación básica completa disminuyó del 59,2 % al 57,9 %.

184. A continuación se muestra el porcentaje de niños de 12 a 23 meses que recibieron la pauta completa de vacunación básica, y el porcentaje de bebés menores de 6 meses alimentados exclusivamente con leche materna entre 2017 y 2019.

	2017	2018*	2019
Porcentaje de niños de 12 a 23 meses que recibieron la pauta completa de vacunación básica	50,31	58,42	55,33
Porcentaje de lactantes menores de 6 meses alimentados exclusivamente con leche materna	55,96	44,36	66,69

Fuente: Susenas Maret, Instituto de Estadística de Indonesia.

* *Riskesdas*, Ministerio de Salud.

185. Desde 2016, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia promueve las medidas para hacer efectivos los derechos de los niños a la salud y el bienestar mediante servicios adaptados a los niños en los centros de atención primaria.

186. El Ministerio dispuso el establecimiento de estos servicios en virtud de la Ley núm. 35/2014 por la que se modifica la Ley núm. 23/2002 de Protección de la Infancia, reforzada mediante la aplicación de otra legislación, a saber: 1) la Ley núm. 36/2009 de Salud; 2) el Reglamento núm. 25/2014 del Ministerio de Salud sobre Medidas de Salud Infantil; 3) El Reglamento núm. 75/2014 del Ministerio de Salud sobre Centros de Atención Primaria; y 4) la Circular del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud sobre el Desarrollo de Servicios Adaptados a los Niños en los Centros de Atención Primaria, de 2016.

187. Para acelerar la puesta en marcha de servicios adaptados a los niños en los centros de atención primaria con miras a establecer distritos/ciudades amigos de la infancia, desde 2016 el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer ha llevado a cabo varios programas que incluyen: actividades de promoción ante los líderes regionales de los distritos/ciudades; actividades de formación sobre los servicios adaptados a los niños en los centros de atención primaria para 2.540 trabajadores sanitarios, así como unidades de trabajo regionales conexas en 34 provincias; actividades de formación en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular en relación con el grupo 3 (salud básica y bienestar); y prestación de ayuda para el establecimiento de salas de espera/salas de juego destinadas a los niños en 295 centros de atención primaria de 69 distritos/ciudades.

188. Desde 2017, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia concede premios en reconocimiento a los centros de atención primaria que han puesto en marcha servicios adaptados a los niños. Entre los criterios para la concesión de premios figuran la innovación en la prestación de servicios sanitarios a la comunidad y la realización de actividades de divulgación, especialmente dirigidas a madres y niños, incluidos niños con discapacidad.

189. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia sigue promoviendo la innovación de los centros de atención primaria en la prestación de servicios dirigidos a lactantes y niños, especialmente para la aplicación de la pauta completa de vacunación básica. Además, también promueve el uso de tecnología como solución para abordar los desafíos relacionados con la gestión de la distribución de vacunas.

190. Asimismo, el Ministerio de Aldeas, Desarrollo de Zonas Desfavorecidas y Migración también ha apoyado los esfuerzos por mejorar la salud y el bienestar de la población a través del Fondo para las Aldeas. Hasta 2018, el Fondo para las Aldeas ha servido para construir 5.402 cabañas de maternidad (*Polindes*) en las aldeas, 11.574 puestos de servicios integrados

(*Posyandu*) y 123.858 km de carreteras rurales. Esto brinda a las embarazadas (y sus familias) que viven en zonas fronterizas, ultraperiféricas y desfavorecidas (zonas 3T) acceso a centros sanitarios a los que antes era difícil llegar para dar a luz.

191. En respuesta a la Observación general núm. 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (art. 24) se han adoptado las siguientes medidas:

a) El Reglamento núm. 97/2014 del Ministerio de Salud sobre los Servicios Sanitarios para el Período Anterior al Embarazo, el Embarazo, el Parto y el Posparto es una medida gubernamental que tiene por objetivo reducir la mortalidad materna y garantizar el acceso a los servicios reproductivos;

b) El Reglamento núm. 89/2015 del Ministerio de Salud sobre Salud Bucodental se centra en la prestación de servicios de salud a mujeres embarazadas y a niños al nivel de preescolar, primaria y secundaria, con el fin de prevenir irregularidades en la oclusión y problemas estéticos en una etapa temprana. En 2018, la Dirección de Salud Pública y Nutrición del Ministerio de Salud también publicó una guía para el fortalecimiento de los servicios de salud pública en los centros de atención primaria, en la que se destaca la función fundamental de estos centros en los esfuerzos de promoción y prevención, incluida la divulgación al nivel de la comunidad;

c) El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia ha impartido formación a los trabajadores sanitarios en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño, para que comprendan mejor los derechos de los niños, incluido el de obtener servicios sanitarios de calidad. El programa de servicios adaptados a los niños también garantiza un nivel de saneamiento adecuado en la prestación de servicios de salud.

Salud de los jóvenes

192. El Reglamento del Gobierno núm. 61/2014 sobre Salud Reproductiva dispone que el Gobierno central y los gobiernos provinciales y de distrito/ciudad tienen la obligación de facilitar servicios integrales de salud reproductiva. Este reglamento abarca también los servicios de salud reproductiva para adolescentes, regulados específicamente en los artículos 11 y 12. También comprende servicios sanitarios antes del embarazo, durante el embarazo, en el parto y después del parto, garantizando que toda mujer tenga derecho a servicios reproductivos de calidad, sin mencionar expresamente disposiciones para las adolescentes embarazadas y madres adolescentes y sus hijos. Los servicios de salud en el embarazo se rigen además por el Reglamento núm. 97/2014 del Ministerio de Salud.

193. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia promueve que el Foro Nacional de la Infancia actúe también como pionero e informante en materia de salud reproductiva. En este caso, el Ministerio canaliza las actividades de divulgación en materia de salud reproductiva a través del Foro, que entre sus objetivos como pionero e informante tiene el de aumentar los conocimientos de los niños y facilitar su acceso a información sobre salud reproductiva. Se espera que los niños lleguen a comprender la importancia de mantener la salud reproductiva.

194. Además, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia puso en marcha el Movimiento Conjunto para la Prevención del Matrimonio Infantil (GEBER PERKAWINAN ANAK) en 2017, que se renovó el 31 de enero de 2020. Según los datos del Instituto de Estadística de Indonesia, el número de matrimonios infantiles calculado con arreglo al indicador relativo al “porcentaje de mujeres de entre 20 y 24 años casadas antes de los 18 años”, ha disminuido en los tres últimos años, pasando del 11,54 % en 2017 al 11,21 % en 2018 y al 10,82 % en 2019.

195. El Reglamento del Ministerio de Salud núm. 25/2014 sobre Medidas de Salud Infantil dispone que se establezcan servicios de salud para niños en edad escolar y adolescentes a través de las unidades de salud de las escuelas (*Unit Kesehatan Sekolah*) y los servicios de atención a la salud de los jóvenes. Los servicios de atención a la salud de los jóvenes de los centros de atención primaria no solo se ocupan de los problemas de salud física de los jóvenes, sino que también evalúan y tienen en cuenta diversos aspectos psicosociales con el fin de realizar intervenciones integrales. Hasta 2019, 6.502 servicios de atención a la salud de los jóvenes de centros de atención primaria (64,76 %) llegaron a jóvenes fuera de las

unidades educativas gracias a la participación de la comunidad y las organizaciones existentes.

196. El Ministerio de Salud, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Religiosos, el Ministerio de Educación y Cultura, el UNFPA, el UNICEF, la OMS y la UNESCO, ha desarrollado un modelo de escuela saludable que lleva a cabo diversas actividades relacionadas con la educación sanitaria (alfabetización sanitaria, desayunos compartidos, hábitos de vida limpios y saludables), los servicios sanitarios (reconocimientos médicos, vacunación) y la garantía de un entorno saludable (comedores saludables, higiene ambiental, uso del patio, diálogo con los compañeros) que se integran en las actividades diarias de aprendizaje.

197. El Ministerio de Sanidad ha desarrollado un módulo completo de educación sobre salud reproductiva para profesores de primaria, secundaria y bachillerato (y equivalentes). Estos módulos permiten a los profesores difundir conocimientos, reforzar competencias y fomentar actitudes y comportamientos positivos y saludables en relación con la salud reproductiva. El material de este módulo contiene información exhaustiva sobre salud reproductiva, incluidos temas relacionados con la pubertad, los órganos reproductores, las drogas y la educación para una vida saludable, de modo que los adolescentes adquieran una comprensión completa que les permita protegerse de las influencias del entorno y los comportamientos de riesgo. Este módulo puede impartirse a través de diversos enfoques que se integran en las asignaturas, los contenidos locales, el plan de estudios básico, las actividades extraescolares, la orientación y el asesoramiento, así como las actividades destinadas a la formación complementaria y la creación de hábitos.

198. El Ministerio de Salud ha elaborado, junto con el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Asuntos Religiosos, un Cuaderno Personal de Información Sanitaria dirigido a todos los niños de los distintos niveles educativos (primaria, secundaria y bachillerato). El cuaderno consta de una cartilla de información sanitaria y una cartilla de registro sanitario. Contiene información sobre hábitos de vida higiénicos y saludables, salud reproductiva, vacunación y enfermedades infecciosas y no transmisibles. El cuaderno tiene por objetivo aumentar los conocimientos de los estudiantes para que puedan adoptar hábitos de vida higiénicos y saludables y prevenir conductas de riesgo.

199. Para llegar a los adolescentes y los jóvenes en edad escolar, el Ministerio de Salud, reconociendo que los jóvenes pueden participar en la prestación de servicios básicos de salud reproductiva, colabora con el Movimiento Scout (*Pramuka Saka Bhakti Husada*) y los centros de servicios integrados para jóvenes. En julio de 2020, se crearon 2.000 puestos sanitarios específicos desarrollados por jóvenes al nivel de las aldeas (*kelurahan*). Los centros de servicios integrados para jóvenes facilitan a los jóvenes el acceso a servicios sanitarios de promoción y prevención, al tiempo que promueven su capacidad para participar en la mejora de la salud en sus barrios.

200. El Ministerio de Coordinación de Desarrollo Humano y Cultura emitió el Decreto núm. 1/2018 sobre el Plan de Acción Nacional para la Salud de los Niños en Edad Escolar y los Adolescentes 2017-2019, que incluye programas de salud reproductiva para niños en edad escolar y adolescentes. La aplicación del Plan de Acción permite a otros ministerios identificar, relacionar y comprender los problemas de salud propios de la adolescencia y participar en la mejora de la salud de los niños en edad escolar y los adolescentes. Sin embargo, sigue siendo necesario adoptar medidas estratégicas y de organización para optimizar la aplicación coordinada de los programas establecidos. En la actualidad, el proceso de redacción del Plan de Acción Nacional para la Salud de los Niños en Edad Escolar y los Adolescentes (2020-2024) está en curso y cuenta con la participación de múltiples partes interesadas, que entre otras cosas se ocupan de aprobar las cuestiones prioritarias en materia de salud y bienestar para los niños en edad escolar y los adolescentes.

VIH/sida

201. El Decreto Presidencial núm. 82/2018 sobre el Seguro Médico garantiza a los afiliados el derecho a recibir prestaciones sanitarias, que incluyen servicios individuales de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Esto incluye servicios de suministro de medicamentos y dispositivos e insumos médicos en función de las necesidades. El VIH/sida

también está incluido y garantizado en el marco del programa del Seguro Médico Nacional (*Jaminan Kesehatan Nasional*), en tanto que la gestión y el suministro del tratamiento se ajustan a las normas para los servicios médicos aplicables.

202. El Reglamento núm. 52/2017 del Ministerio de Salud sobre la Eliminación de la Transmisión del Virus de la Inmunodeficiencia Humana, la Sífilis y la Hepatitis B de Madre a Hijo aporta al Gobierno central y local, el personal sanitario y otras partes interesadas orientaciones para erradicar la transmisión vertical de estas patologías y reducir la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad conexas.

203. Aproximadamente el 50 % de las mujeres embarazadas de Indonesia tienen acceso a tratamiento. En 2018 y 2019 Cilegon fue declarada ciudad modelo para la eliminación de la transmisión (vertical) del VIH de madre a hijo, ya que el porcentaje de embarazadas sometidas a controles superó el 95 % y 5 bebés de madres con VIH se encuentran completamente libres de infección.

204. La Campaña de Kilau para una Generación Libre de Drogas y VIH/Sida es una actividad educativa desarrollada por el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia con el fin de llegar a la comunidad, especialmente los niños, mediante el uso de canciones. Se llevó a cabo en dos provincias (2019), Bali y Sulawesi Septentrional, con el objetivo de proporcionar información correcta sobre el VIH/sida y acabar con el estigma al que se enfrentan los supervivientes.

205. El Día Mundial del Sida en 2019 se conmemoró con un acto en el que se dieron charlas de sensibilización durante el día sin coches de Yakarta. El tema “Personas que generan cambios” también se ajusta a las actividades realizadas por el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia para empoderar a la comunidad con miras a educar al público.

Uso indebido de estupefacientes

206. A través de la Ley núm. 35/2009 sobre Estupefacientes, el Gobierno de Indonesia aspira a garantizar la rehabilitación médica y social de los toxicómanos y los adictos a los estupefacientes.

207. Para obtener datos y garantizar el acceso a la rehabilitación médica y social, el Gobierno ordenó que los toxicómanos notificasen su situación, o que lo hiciesen los familiares en el caso de los menores de edad. Los procedimientos para esta notificación obligatoria se rigen por el Reglamento Gubernamental núm. 25/2011 sobre la Notificación Obligatoria para los Adictos a los Estupefacientes, el Reglamento del Ministerio de Salud núm. 50/2015 sobre las Directrices Técnicas para la Notificación Obligatoria y la Rehabilitación Médica de los Adictos, Consumidores y Víctimas del Consumo de Estupefacientes, y el Reglamento del Ministerio de Salud núm. 4/2020 sobre el Establecimiento de Instituciones Receptoras de las Notificaciones Obligatorias.

208. Los principios por los que se rigen los servicios de rehabilitación para toxicómanos son los siguientes:

- a) Se ofrecen en todos los niveles de atención sanitaria, tanto en los centros de atención primaria como en los centros de derivación más avanzados;
- b) No se construyen nuevos centros sanitarios;
- c) Se emite una circular dirigida a todas las direcciones provinciales de salud para proponer que los centros de salud pasen a designarse lugares para la rehabilitación de toxicómanos.

209. Las políticas y estrategias destinadas a suministrar acceso y recursos humanos a los servicios para adictos, consumidores y víctimas del consumo de estupefacientes son:

- a) Designación de 749 centros de salud como instituciones receptoras de notificaciones obligatorias (2018);

b) Refuerzo de la capacidad de los trabajadores sanitarios para prestar servicios de rehabilitación médica a toxicómanos mediante la asignación de fondos de desconcentración¹ y asignaciones del presupuesto nacional;

c) Asignaciones del presupuesto nacional para la rehabilitación médica de toxicómanos.

210. El Foro Nacional de la Infancia desempeña la función de pionero e informante en relación con las cuestiones de salud y bienestar que afectan a los niños. En el marco de esa labor, llevó a cabo una campaña sobre el peligro de los cigarrillos dirigida a estudiantes, escuelas, familias y barrios, con el objetivo de proteger a los niños de los riesgos del tabaco.

211. Las actividades de pionero e informante se realizan en función de la participación y las facultades de los niños. El éxito de la iniciativa se valora en función del aumento de los conocimientos de los niños sobre los peligros de fumar, la disminución del número de niños fumadores, el número de niños que dejan de fumar y el papel de los niños en la supervisión de las zonas donde está prohibido fumar.

212. La prevención del abuso de sustancias también se lleva a cabo mediante el uso de métodos lúdicos para promover el desarrollo positivo del carácter, como la narración de relatos a los estudiantes antes de la sesión de clase para inculcarles valores nobles y valorar su resistencia frente al consumo de drogas.

213. En 2018, el Organismo Nacional de Estupefacientes también realizó un análisis de la capacidad de autodefensa de los jóvenes basado en muestras tomadas en 34 provincias. Los resultados indican que la familia es un factor importante para fomentar la capacidad de resistencia de los adolescentes frente al consumo de drogas.

Lactancia materna

214. La Ley núm. 36/2009 de Salud, en su artículo 128, párrafo 1, dispone que todos los lactantes tienen derecho a la lactancia materna exclusiva durante seis meses, salvo por razones médicas. El artículo 129, párrafo 1, dispone que el Gobierno es responsable de determinar las políticas para garantizar el derecho del bebé a la lactancia materna exclusiva. La ley se ve reforzada por el Reglamento del Gobierno núm. 33/2012 sobre Lactancia Materna Exclusiva. Para contribuir a lograr el objetivo de la lactancia materna exclusiva, el Ministerio de Salud promulgó el Reglamento núm. 15/2013 sobre los Procedimientos para Habilitar Instalaciones Especiales para la Lactancia Materna y/o la Extracción de Leche Materna.

215. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia promueve la lactancia materna exclusiva a través de la Política de Distritos/Ciudades Amigos de la Infancia y los servicios adaptados a los niños, lo que se traduce en el establecimiento de salas de lactancia equipadas para la lactancia, la extracción de leche materna, el almacenamiento de leche y el asesoramiento sobre lactancia materna. El Ministerio también proporcionó ayuda para el establecimiento de instalaciones de lactancia en espacios públicos (terminales, puertos marítimos y mercados tradicionales) de 2016 a 2018 en 29 provincias.

216. También se llevan a cabo actividades de divulgación a través de los foros de la familia, los centros de servicios integrados y el Programa de Fomento del Bienestar Familiar, así como de los líderes religiosos y comunitarios.

217. Según los datos de 2019 del Ministerio de Salud, el 71,17 % de los recién nacidos recibieron iniciación temprana a la lactancia materna. A su vez, el 68,74 % de los lactantes recibieron lactancia materna exclusiva. El Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos 2015-2019 incluye medidas para reducir la malnutrición, entre ellas el apoyo a las madres lactantes. En 2019 se logró aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva al 50,7 % y la vacunación básica a 2,9 millones de niños (97,8 % del total de niños en 2019).

¹ Los fondos de desconcentración son fondos del presupuesto nacional asignados a los gobernadores, que cubren todos los ingresos y gastos, pero no los fondos asignados a los organismos centrales verticales que operan a nivel subnacional.

Nivel de vida

218. Hasta 2019, el Programa de Asistencia Alimentaria No Monetaria (*Bantuan Pangan Non Tunai*) llegó a 15,6 millones de familias beneficiarias (*Keluarga Penerima Manfaat*), con un índice de 110.000 rupias/familia beneficiaria/mes en forma de ayuda alimentaria (arroz y huevos).

219. En 2020, el Programa de Asistencia Alimentaria No Monetaria se sustituyó por el Programa de Alimentación Básica, y el índice de la ayuda se incrementó a 150.000 rupias/familia beneficiaria/mes, para prestar ayuda nutricional complementaria a niños con retraso del crecimiento. Durante la pandemia de COVID-19, el objetivo del Programa de Alimentos Básicos aumentó a 20 millones de familias beneficiarias, y el índice ascendió a 200.000 rupias/familia beneficiaria/mes (con el mismo contenido de alimentos que el programa de ayuda no monetaria).

220. Además, la ayuda social en efectivo (*Bantuan Sosial Tunai*) tiene el objetivo de llegar a 9 millones de familias beneficiarias, con un índice de ayuda de 600.000 rupias/familia beneficiaria/mes durante los meses de abril a junio de 2020. De junio a diciembre, el índice de la ayuda es de 300.000 rupias/familia beneficiaria/mes.

221. La Instrucción Presidencial núm. 7/2014 establece el marco jurídico para los planes de protección social dirigidos a los hogares pobres, mediante la emisión de tarjetas de familia próspera (*Kartu Keluarga Sejahtera*), a través de las cuales los hogares pobres de Indonesia pueden obtener la tarjeta Indonesia inteligente (*Kartu Indonesia Pintar*) y la tarjeta Indonesia saludable (*Kartu Indonesia Sehat*). Entre las ventajas que aporta la tarjeta se incluyen programas de educación, sanidad y bienestar (seguro médico gratuito y 12 años de educación gratuita) a través de una tarjeta (de efectivo a no efectivo). Hasta 2018, las tarjetas de familia próspera se habían distribuido entre 15,5 millones de hogares pobres, las tarjetas Indonesia inteligente entre unos 92,24 millones de personas y las tarjetas Indonesia saludable entre unos 19,7 millones de niños en edad escolar.

IX. Educación, esparcimiento y actividades culturales

Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales

222. Con arreglo al artículo 31 de la Constitución, toda persona tendrá derecho a la educación sin excepción. Así, el Gobierno sigue mejorando la calidad y accesibilidad de los servicios educativos para todos, incluidos los niños de las zonas fronterizas, ultraperiféricas y desfavorecidas.

223. En julio de 2019, el Gobierno de Indonesia, a través de una circular del Ministerio de Educación y Cultura, promulgó una política para facilitar el acceso gratuito a la educación básica y secundaria para los hijos de solicitantes de asilo/refugiados, en el marco de la cual se les otorgará un certificado de verificación. No obstante, este documento no tiene validez a la hora de solicitar un empleo, a diferencia de los títulos académicos oficiales.

224. El Gobierno sigue garantizando el acceso a la educación, incluso para los niños desplazados internamente a consecuencia de los desastres en Indonesia, impartiendo clases de emergencia con el apoyo de varias partes, para que incluso los niños sin certificado de nacimiento sean aceptados por las escuelas y reciban una educación completa.

225. Para los hijos de trabajadores migrantes, el Gobierno, en cooperación con el sector privado, ha creado centros de enseñanza comunitarios en ciudades extranjeras donde residen un gran número de ciudadanos indonesios, entre ellos muchos trabajadores migrantes.

226. Se espera que la promulgación del Reglamento núm. 96/2019 del Ministerio del Interior sobre Recopilación de Datos y Expedición de Documentos de Identidad para la Población Vulnerable facilite el acceso a la educación a los niños que anteriormente no tenían certificados de nacimiento.

227. Además, el acceso a la educación en las zonas fronterizas, ultraperiféricas y desfavorecidas sigue siendo un desafío, especialmente en lo que se refiere a las instalaciones,

las infraestructuras y el personal docente, entre otros. El Gobierno de Indonesia sigue fomentando el acceso a la educación mediante:

- a) Programas de desarrollo escolar;
- b) Aportación de incentivos económicos y apertura de oportunidades para que muchos profesores sean destinados a zonas remotas, mediante:
 - El Programa de Educación de Grado en las Zonas Fronterizas, Ultraperiféricas y Desfavorecidas (*Sarjana Mendidik di Daerah 3T*), un programa de formación de grado que permite participar durante un año en la aceleración del desarrollo educativo en las zonas fronterizas, ultraperiféricas y desfavorecidas;
 - El Programa de Profesores de Primera Línea (*Guru Garis Depan*).

228. El Gobierno también sigue aumentando el número de profesores. En 2019 se ofertaron 63.324 plazas públicas para profesores, de un total de 152.286 vacantes para personal de educación.

229. También se fomenta la mejora de la calidad de la enseñanza mediante el programa de enseñanza libre Merdeka, en el que los profesores introducen las innovaciones pedagógicas necesarias en función de las condiciones de sus respectivas clases.

230. Uno de los indicadores de las unidades educativas adaptadas a los niños es la existencia de un mecanismo para tratar los casos, en particular para prestar ayuda a estudiantes embarazadas o niños víctimas de violencia a fin de que reciban protección especial, en colaboración con los organismos de prestación de servicios. Las niñas embarazadas que asisten a las unidades educativas adaptadas a los niños no pueden ser expulsadas y reciben asistencia de psicólogos infantiles en los centros de servicios integrados para el empoderamiento de la mujer y la protección de la infancia y los centros de aprendizaje familiar.

231. Entre las estrategias aplicadas por las escuelas para garantizar que las niñas embarazadas puedan seguir recibiendo educación están las de ofrecer opciones de “licencia escolar” para seguir estudiando en casa con orientación especial y dar a las niñas la oportunidad de volver a la escuela o recibir ayuda para volver a ella después de dar a luz.

232. El programa de las unidades educativas adaptadas a los niños también tiene una función en la prestación de ayuda para superar problemas de violencia, incluido el acoso escolar, por parte de adultos o compañeros. En las unidades educativas adaptadas a los niños, las normas escolares, como instrumento disciplinario importante, no deben contemplar el recurso a los castigos ni la violencia, sino que deben consistir en fomentar y promover la responsabilidad de los niños.

233. Además, el Ministerio de Educación y Cultura también ha promulgado el Reglamento núm. 82/2015 sobre la Prevención y el Tratamiento de la Violencia en las Escuelas. La comprensión básica del principio de la protección de la infancia es crucial para los futuros educadores y su importancia se destaca en las actividades de formación y planes de estudio de las instituciones de educación superior de Indonesia, especialmente en la Facultad de Educación.

234. No obstante, en el curso 2019/20, el número de niños en edad escolar que no asistieron a la escuela o abandonaron los estudios seguía siendo elevado². Entre los motivos hay factores económicos y geográficos, así como la escolarización en el hogar, la educación no formal o la asistencia a internados islámicos. Al mismo tiempo, hay muchas personas que ya trabajan o tienen familia pero desean proseguir su educación en el primer y segundo ciclo de la enseñanza secundaria fuera del sistema educativo formal. Así, el Gobierno sigue apoyando los servicios de equiparación de estudios como educación alternativa para las comunidades.

² Según los datos del Centro de Datos y Estadísticas sobre Educación y Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, el número de niños en edad escolar que no asiste a la escuela o abandonó los estudios asciende a 59.443 niños en la enseñanza secundaria, 38.646 niños en la enseñanza media, 26.864 niños en la enseñanza media superior y 32.395 niños en la enseñanza media profesional superior.

Desarrollo en la primera infancia

235. En la actualidad, el Gobierno de Indonesia está desarrollando un programa de desarrollo integral en la primera infancia (*Pengembangan Anak Usia Dini Holistik Integratif*). Su objetivo es dar aplicación al Reglamento Presidencial núm. 60/2013 y al Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo 2020-2024 en lo que respecta a la distribución equitativa de servicios educativos de calidad, destacando la necesidad de aumentar la coordinación entre sectores y niveles de gobierno para fortalecer el programa de desarrollo integral en la primera infancia.

236. Como medida de seguimiento, el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Humano y Cultura ha promulgado el Reglamento núm. 1/2019 sobre el Subgrupo de Trabajo para el Desarrollo Integral en la Primera Infancia y el Decreto sobre la Secretaría del Subgrupo de Trabajo para el Desarrollo Integral en la Primera Infancia. Indonesia también ha finalizado el borrador del plan de acción nacional del programa de desarrollo integral en la primera infancia, que pronto se pondrá en marcha.

237. El Ministerio de Educación y Cultura formulará directrices para la aplicación del programa de desarrollo integral en la primera infancia en las unidades de desarrollo de la primera infancia. El Ministerio ha aplicado el programa durante 3 años en el marco de un proyecto piloto desarrollado en Kupang y Bogor, y los resultados se replicarán en otras zonas. En 2020, el Ministerio ha prestado apoyo presupuestario a 100 distritos/ciudades para la redacción de normativas regionales destinadas a dar aplicación al programa de desarrollo integral en la primera infancia.

238. En cuanto a la salud en la primera infancia, el Ministerio de Sanidad está desarrollando centros de servicios integrados en apoyo al programa, en particular con el fin de reducir el retraso del crecimiento y la emaciación. Hasta ahora, solo el 19,2 % de los centros de atención primaria cuentan con estos centros de servicios integrados. En el futuro, el programa seguirá aumentando hasta alcanzar el 80 %. En época de pandemia, los centros de servicios integrados siguen prestando servicios y observando los protocolos sanitarios para, entre otras cosas: 1) mejorar la salud maternoinfantil y la salud reproductiva; 2) Acelerar la mejora de la nutrición en la comunidad; y 3) reforzar los servicios sanitarios.

239. Los centros de atención primaria también desempeñan un papel en la aplicación de medidas de promoción y prevención integradas a través del programa Indonesia Saludable – Enfoque Familiar. Los indicadores del programa incluyen la pauta completa de vacunación básica para lactantes, seis meses de lactancia materna exclusiva para los lactantes; y el control mensual del crecimiento de los niños menores de 5 años.

240. El Ministerio de Aldeas, Desarrollo de Zonas Desfavorecidas y Migración promulgó el Reglamento núm. 11/2019 sobre las Prioridades para el Uso de los Fondos de las Aldeas para 2020 y sus modificaciones, el Reglamento núm. 6/2020 y el Reglamento núm. 7/2020. En el marco de estos reglamentos, se prioriza el uso de los fondos de las aldeas para financiar la aplicación de programas de desarrollo y empoderamiento de las comunidades a través de: 1) la mejora de la calidad de vida; 2) el aumento del bienestar; 3) la mitigación de la pobreza; y 4) el aumento de los servicios públicos (incluida la aplicación del programa de desarrollo integral en la primera infancia).

Descanso, esparcimiento y actividades culturales y artísticas

241. El Gobierno no solo protege a los niños en el entorno escolar, sino que también habilita espacios saludables, ecológicos, inclusivos, seguros y cómodos para que los niños realicen actividades en su tiempo libre de forma positiva, creativa e innovadora, apoyando al mismo tiempo la cultura local. En este sentido, el Gobierno ha creado los centros de creatividad infantil (*Pusat Kreativitas Anak*), desarrollados libremente por los gobiernos locales. En el futuro, los centros de creatividad infantil pueden contribuir a que mezquitas, iglesias u otros foros se conviertan en mezquitas amigas de la infancia, iglesias amigas de la infancia, casas inteligentes, bibliotecas regionales, etc.

242. Los centros de creatividad infantil son accesibles a todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, los niños de las comunidades indígenas y locales de las zonas remotas y los niños de los grupos marginados.

243. Además, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia también ha creado casas de culto adaptadas a los niños que se utilizarán como lugares de reunión para los niños en su tiempo libre. Actualmente, el Gobierno ha empezado a construir una mezquita amiga de la infancia. Desde 2017, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia ha introducido la política relativa a las mezquitas amigas de la infancia y cuenta con el apoyo del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Humano y Cultura, el Ministerio de Asuntos Religiosos y el Consejo de Mezquitas de Indonesia.

X. Medidas especiales de protección

Niños solicitantes de asilo y niños refugiados

244. Indonesia no es parte en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967. Sin embargo, desde 1975, Indonesia es país de tránsito de refugiados y solicitantes internacionales de asilo (refugiados de la guerra de Viet Nam).

245. El Gobierno de Indonesia tiene la determinación de ayudar a los refugiados, incluidos los que tienen necesidades especiales (mujeres, niños y personas con discapacidad), de acuerdo con los principios humanitarios y el derecho internacional, así como de proteger los derechos humanos. Esto se refleja en el Reglamento Presidencial núm. 125/2016 sobre el Tratamiento de los Refugiados Extranjeros, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley núm. 37/1999 de Relaciones Exteriores.

246. El reglamento prevé la aplicación de medidas de respuesta en situaciones de emergencia, la prestación de refugio y el refuerzo de la capacidad de los gobiernos locales, la satisfacción de las necesidades básicas y la importancia de prestar una atención particular a las necesidades especiales de los niños refugiados, así como de las personas de edad, los enfermos y los refugiados con discapacidad. Este reglamento es una *lex specialis* de la Ley de Inmigración. El tratamiento especial de los niños refugiados se rige por el artículo 27 del Reglamento Presidencial núm. 125/2016.

247. El artículo 27 del reglamento presidencial también regula los derechos de los refugiados con necesidades especiales a ser ubicados fuera de los centros de detención, en espacios facilitados por organizaciones internacionales centradas en asuntos migratorios, tras obtener el permiso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Dirección General de Inmigración.

248. La colocación de los refugiados con necesidades especiales fuera de los refugios se lleva a cabo en las siguientes condiciones:

- a) Prestación de asistencia por personal médico en caso de que sea necesario;
- b) Los niños refugiados reciben atención con arreglo al principio del interés superior del niño;
- c) Los refugiados enfermos que requieren tratamiento son internados en centros de atención sanitaria;
- d) Los refugiados que padecen enfermedades infecciosas y peligrosas son remitidos a hospitales u otros centros de atención sanitaria.

249. Indonesia promulgó una política en virtud de la cual los refugiados, incluidos los niños, ya no pueden permanecer recluidos en centros de detención de inmigrantes. Esta política se adoptó en virtud de la circular de la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por la que se restaura la función de los centros de detención a su propósito inicial. Por lo tanto, los refugiados serán ubicados en refugios financiados por la OIM y el ACNUR, vivirán de forma independiente u obtendrán un refugio facilitado por el gobierno local. En virtud de la normativa indonesia, es obligatorio que todos los refugiados informen periódicamente de su situación al centro de detención de inmigrantes más cercano.

250. Los niños acompañados de sus familias pueden ubicarse en alojamientos de la OIM, de forma independiente bajo la protección del ACNUR o de ONG o en refugios temporales del gobierno, por ejemplo el refugio temporal de Kalideres. Por su parte, los niños no

acompañados o separados residen en viviendas comunitarias de la OIM o en hogares colectivos del ACNUR y sus asociados para la ejecución, o viven de forma independiente.

251. Además, desde 2009, a través del Centro de Rehabilitación Social para Niños que Necesitan Protección Especial Handayani o de los hogares de protección social para los niños de Yakarta, el Gobierno ha proporcionado servicios de rehabilitación social a niños refugiados.

252. Indonesia facilita el acceso de los niños refugiados y sus familias a los centros de salud, desde centros de atención primaria a hospitales públicos, con las mismas tarifas que los ciudadanos indonesios.

253. El Gobierno de Indonesia, en cooperación con el ACNUR, la OIM y las ONG, también presta servicios a niños y mujeres refugiados que son víctimas de violencia doméstica, proporcionándoles asesoramiento jurídico y psicológico y remitiéndolos a los organismos pertinentes, como la policía, los tribunales, etc.

254. Entre las ONG que han colaborado con el Gobierno de Indonesia figuran el Servicio Jesuita a Refugiados (JRS) y Suaka, que presta asistencia jurídica a los refugiados. También hay ONG que prestan atención específica a la educación de los niños refugiados, como el Centro de Enseñanza para Refugiados Cisarua, Roshan Learning y el Centro de Enseñanza para Refugiados Sunrise, del Sandya Institute. El Gobierno de Indonesia sigue promoviendo que las ONG contribuyan a mejorar la protección de los derechos de los migrantes y sus familias, incluidos los niños refugiados.

255. Por otra parte, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia está elaborando actualmente un Proyecto de Documento de Posición relativo a la Protección de los Niños en el marco del Asilo Internacional. Servirá de base jurídica para que el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia proteja a los niños refugiados en Indonesia. Aunque no es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Indonesia sí es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, que impone la obligación de proteger a los niños en Indonesia, incluidos los niños refugiados. Indonesia también respeta el principio de no devolución, reconocido en virtud del derecho internacional consuetudinario, y acepta a los refugiados que llegan a su territorio por razones humanitarias.

256. Según datos del ACNUR, actualmente residen en Indonesia unos 13.657 refugiados y solicitantes de asilo extranjeros, muchos de los cuales llevan viviendo en el país entre cinco y diez años. Para hacer frente a esta situación, es necesario reforzar el multilateralismo y la cooperación sobre la base del principio de distribución de la carga, en particular mediante el Proceso de Bali, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Pacto Mundial para la Migración y el Pacto Mundial sobre los Refugiados.

257. En este contexto, Indonesia sigue animando a los países que son parte en la Convención de 1951 a que cumplan sus obligaciones internacionales y colaboren para prestar protección a los niños refugiados donde quiera que se encuentren. La cooperación incluye el intercambio de conocimientos especializados, información y recursos, así como la aportación de fondos.

Niños pertenecientes a grupos minoritarios o aislados

258. Como muestra del compromiso del Gobierno con los niños de diversos niveles de la sociedad, independientemente de su origen y singularidad, incluidos los niños de grupos minoritarios o aislados, en 2019 el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia elaboró unas directrices para la protección de los niños de grupos minoritarios y aislados.

259. Las directrices se diseñaron como un manual de referencia para que los ministerios/organismos, los gobiernos locales, los padres, los asistentes y el público en general colaboren y se coordinen para brindar protección física y psicológica y servicios adaptados a los niños de grupos minoritarios y aislados y para hacer efectivos sus derechos, a fin de garantizar su dignidad y bienestar.

260. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia también ha ultimado unas Directrices para la Protección de los Niños de Minorías Religiosas frente a la

Violencia y la Discriminación. En el marco de sus obligaciones y funciones, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia otorga importancia a desarrollar políticas que puedan proteger a los niños de diferentes religiones y creencias.

Explotación económica, incluido el trabajo infantil

261. Indonesia ratificó el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (núm. 182) de la OIT, en virtud de la Ley núm. 1/2000. Además, la Ley núm. 13/2003 de los Trabajadores también regula el trabajo infantil.

262. El artículo 69 de la Ley de los Trabajadores estipula que los niños pueden realizar determinados trabajos siempre y cuando no supongan un obstáculo para su desarrollo físico, mental y social ni para su salud. Además, las empresas/empleadores que contraten a niños deben cumplir ciertos requisitos: 1) permiso por escrito de los padres o tutores y un acuerdo de trabajo entre el empresario y el padre/tutor que disponga una jornada laboral máxima de tres horas; 2) los trabajos deben realizarse durante el día, sin interferir con el horario escolar, y garantizar la seguridad y la salud de los niños; 3) debe existir una relación laboral clara, y 4) los niños deben recibir un salario conforme con la normativa aplicable.

263. Además, en virtud del artículo 74, párrafos 1 a 3, de la Ley de los Trabajadores se prohíbe el empleo y la participación de niños en las peores formas de trabajo, entre otras:

- a) Todo trabajo en régimen de esclavitud;
- b) Todo trabajo que utilice, suministre u ofrezca niños para la prostitución, la producción pornográfica, las actuaciones pornográficas o los juegos de azar;
- c) Todo trabajo que utilice, suministre o incluya niños en la producción y el comercio de licores, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras sustancias adictivas; y/o
- d) Todo trabajo que ponga en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

264. El Gobierno de Indonesia también ha promulgado el Decreto núm. KEP.235/MEN/2003 del Ministerio de Trabajadores y Migración sobre las Formas de Trabajo que Ponen en Peligro la Salud, la Seguridad o la Moralidad de los Niños, cuyo anexo regula el trabajo que comporta peligros físicos, químicos y biológicos o que presenta características y condiciones peligrosas.

265. Según los datos de la Encuesta Nacional de Población Activa (*Survei Angkatan Kerja Nasional*) de 2019, 2,36 millones de trabajadores son niños de entre 10 y 17 años, lo que representa cerca de un 6,35 % del total. Según los datos del Programa de Reducción del Trabajo Infantil en apoyo del Programa Esperanza para la Familia correspondientes a 24 provincias y 168 regencias/ciudades, el número de niños trabajadores aumentó de 16.000 en 2015 a 16.500 niños al año siguiente.

266. Actualmente la Oficina de la OIT en Yakarta también está actualizando los datos para la estimación del trabajo infantil utilizando la base de datos Sakernas 2011-2018, a fin de obtener un panorama de las actividades realizadas por los niños de entre 10 y 17 años; estimar la prevalencia de niños que trabajan; y obtener una visión general de las características básicas de los niños trabajadores en el período 2011-2018.

267. Teniendo en cuenta el número de niños trabajadores, el Gobierno sigue desarrollando varios programas con el fin de dar aplicación al Plan de Acción Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (Rencana Aksi Nasional Penghapusan Bentuk-Bentuk Pekerjaan Terburuk untuk Anak):

- Programa de Reducción del Trabajo Infantil en apoyo del Programa Esperanza para la Familia (Program Keluarga Harapan) para garantizar que los niños vuelvan a la escuela mediante la coordinación intersectorial tanto a nivel central como regional. Desde 2008 hasta 2020, este Programa ha logrado que 143.456 niños trabajadores regresen a la escuela para desarrollar sus competencias.
- Divulgación/supervisión/examen de las Normas de Protección del Trabajo Infantil y de las Normas sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil en 48 regiones.

- Campaña contra el trabajo infantil, que se conmemora el 1 de junio de cada año.
- Establecimiento de zonas libres de trabajo infantil en Makassar, Karawang y Banten.
- Declaración de distritos/ciudades libres de trabajo infantil, por ejemplo los distritos de Serdang Bedagai y Gianyar.
- Promulgación de normativas locales relativas a la eliminación del trabajo infantil.
- Educación gratuita para los niños trabajadores de Kutai Oriental.
- Publicación de la Circular núm. 560/1134/PMD/2003 del Ministerio del Interior dirigida a los gobernadores y regentes/alcaldes de toda Indonesia, para hacer efectiva la eliminación de la trata de personas en las regiones a través del establecimiento de unidades de trabajo en el marco de los gobiernos locales con competencias para gestionar los asuntos relacionados con las mujeres y los niños, incluido el trabajo infantil.
- Cooperación con las ONG dedicadas al trabajo infantil a través del “Comunicado Conjunto sobre la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil”.
- Fomento de la participación de las empresas en los esfuerzos por reducir el trabajo infantil a través de programas relacionados con la responsabilidad social empresarial.
- Suministro de educación y formación a los jóvenes (niños trabajadores vulnerables) antes de que se incorporen en el lugar de trabajo.

268. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia también ha elaborado un plan estratégico para reducir el trabajo infantil para 2020-2024 que prevé, entre otras cosas:

- a) Priorizar las medidas de prevención del trabajo infantil implicando a las familias, las escuelas y las comunidades;
- b) Mejorar el sistema de notificación y los servicios de denuncia de casos de trabajo infantil;
- c) Introducir reformas importantes en la gestión de los casos de trabajo infantil para acelerar el proceso de forma integrada y global.

269. El Gobierno también está colaborando con las ONG para desarrollar un modelo de vigilancia comunitaria para brindar protección a los trabajadores domésticos/niños que trabajan en el servicio doméstico, con la participación de los ministerios competentes, los sindicatos, las ONG y las organizaciones de los subdistritos.

270. El Gobierno también prevé sanciones para quienes infrinjan las disposiciones relacionadas con el trabajo infantil. El artículo 183 de la Ley de los Trabajadores prevé penas de prisión de un mínimo de dos años y un máximo de cinco años y/o una multa mínima de 200.000.000 de rupias indonesias y máxima de 500.000.000 de rupias indonesias.

271. Con el fin de reforzar el marco normativo para brindar una mayor protección a los trabajadores domésticos en Indonesia, el Parlamento está debatiendo un proyecto de ley de los trabajadores domésticos. El problema que ha llamado la atención del Comité se ha tenido en cuenta en la elaboración del proyecto de ley.

272. Entretanto, el Ministerio de Trabajadores y Migración ha promulgado el Reglamento núm. 2/2015 sobre la Protección de los Trabajadores Domésticos como requisito previo para la aplicación del proyecto de ley. El proyecto de ley pretende ofrecer una mejor protección a los trabajadores/ayudantes domésticos mediante el cumplimiento de los derechos a salario, vacaciones, tiempo de culto, seguridad social y trato humano, así como la obtención de derechos mediante acuerdos con los usuarios de los servicios. Además, se anima al entorno de la comunidad/aldea a participar en la vigilancia, para garantizar la seguridad de los trabajadores domésticos.

Niños en situación de calle

273. La protección y el tratamiento de los niños en situación de calle se abordan en el marco del Programa Esperanza para la Familia. Este es un programa de asistencia social

condicionada iniciado en 2007 y dirigido a las familias pobres que reúnen una serie de condiciones para ser beneficiarias. Su objetivo es convertirse en el epicentro del alivio de la pobreza estableciendo sinergias entre diversos programas de protección social y de empoderamiento a nivel nacional. Garantiza el nivel de bienestar social y sus prestaciones se dirigen principalmente a las mujeres embarazadas, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en el programa de prioridades fundamentales del Presidente (Programa Nawacita).

274. El Gobierno de Indonesia cuenta con un programa de asistencia social específico para personas sin hogar dirigido a niños con problemas de bienestar social, personas de edad y personas con discapacidad.

275. Los programas gubernamentales para tratar a los niños en situación de calle incluyen la asistencia social, la coordinación intersectorial, la difusión de información y el establecimiento de normas, procedimientos y criterios para tratar a los niños en situación de calle dentro o fuera de los refugios.

276. En octubre de 2020 los datos integrados de bienestar social mostraban que, de entre los 183.776 niños que ya reciben tratamiento tanto en instituciones de bienestar social infantil como en régimen de tutela, 8.320 son niños en situación de calle y 64.173, niños sin hogar.

277. Durante 2020, 6.970 niños sin hogar recibieron asistencia social a través de 340 instituciones de bienestar social infantil en 34 provincias.

Venta, trata y secuestro

278. Además de la Ley núm. 21/2007 sobre la Trata de Personas, la prohibición de la trata de niños se rige por la Ley núm. 35/2014, que en su artículo 76 prohíbe a toda persona entregar, permitir, ejecutar, ordenar o ser parte en actividades relacionadas con el secuestro, venta y/o trata de niños. No se define específicamente la trata de niños, pero el proyecto de reglamento del gobierno sobre protección especial de la infancia incluirá medidas para prevenir y abordar esa práctica.

279. El Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas se encarga de coordinar y abordar los casos de trata; realizar actividades de promoción; difusión; formación; cooperación nacional e internacional; llevar un seguimiento de los avances en la protección de las víctimas, incluidas la rehabilitación, la repatriación y la reintegración social; supervisar la aplicación de la ley; presentar informes y realizar evaluaciones.

280. El Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas al nivel de las provincias y regiones/ciudades se encarga de la coordinación y la comunicación directa con los organismos multisectoriales y las partes interesadas para establecer las normativas, los programas y las actividades para dar forma a un plan de acción nacional y a planes de acción regionales. Se han creado grupos de tareas regionales sobre la trata de personas en 32 provincias y 238 regencias/ciudades. Se ha registrado una disminución del número de casos registrados en las provincias que constituyen lugares de origen, tránsito y destino en el marco de las actividades de trata de personas.

281. El Centro de Investigación y Desarrollo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha llevado a cabo cuatro investigaciones relativas a la trata de personas, entre otros:

a) Un estudio sobre la gestión de los casos de trata de personas en la provincia de Nusa Tenggara Oriental, que presenta un alto índice de casos de trata. En él se identificaron los desafíos y obstáculos a los que se enfrenta el gobierno local y se formularon recomendaciones para reforzar las instituciones a nivel provincial. El tratamiento de los casos requiere la realización de un inventario exhaustivo, no solo para eliminar y castigar a los autores, sino también para luchar contra la trata y empoderar a las víctimas;

b) Un estudio sobre la responsabilidad del Estado en la erradicación de la trata de personas señaló la eficacia del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas y señaló la necesidad de una institución operativa que refuerce la capacidad de este, que actualmente actúa como organismo de coordinación.

282. En lo que respecta a los procedimientos penales, el Gobierno ha llevado a los tribunales varios casos, cuyos detalles se exponen a continuación.

Año	Número de denuncias	Casos cerrados	Denuncias pendientes	Juicio ante los tribunales	Sentencia judicial	
					Definitiva	Apelación
2017	113	63	50	62	6	-
2016	184	147	37	78	10	-
2015	109	75	34	24	17	-

283. La cooperación internacional en relación con la trata de personas se lleva a cabo a través de mecanismos regionales, como el marco de la ASEAN y el Proceso de Bali, y bilaterales, como el memorando de entendimiento con los Emiratos Árabes Unidos y los organismos de las Naciones Unidas (OIM, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional) para abordar la prevención, la protección y la gestión de los casos.

284. Para facilitar y ampliar la cobertura de los servicios y el alcance de la atención a las víctimas de violencia, Indonesia ha creado un centro de servicios integrados que cuenta con mecanismos de prevención, protección, promoción, rehabilitación y reintegración para las víctimas de violencia y garantiza la coordinación entre las partes interesadas y el Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas a nivel nacional. En lo que respecta a la tramitación de casos, el Gobierno, a través del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia, sigue reforzando sus capacidades para aplicar la ley y rehabilitar a las víctimas mediante la capacitación de los funcionarios de los organismos competentes que trabajan sobre el terreno, en particular en materia de tramitación y denuncia de casos de violencia, comprensión de los procesos judiciales y acceso a asistencia jurídica, prestación de servicios sanitarios pertinentes, rehabilitación social y retorno y reintegración de las víctimas y sus familias.

Administración de la justicia juvenil

285. El Gobierno de Indonesia, por conducto de sus ministerios y organismos competentes, ha puesto en marcha: i) iniciativas para evitar que los niños cometan delitos o reincidan; ii) medidas para el tratamiento de los niños al nivel de la investigación, el enjuiciamiento y el examen por los tribunales, así como orientaciones para la etapa posterior a la decisión judicial. Esas labores se llevan a cabo mediante la formulación de políticas y programas encaminados a evitar que los niños entren en conflicto con la ley, proporcionando instalaciones, infraestructura y recursos humanos y reforzando los servicios institucionales.

286. El artículo 69 de la Ley núm. 11/2012 del Sistema de Justicia Juvenil establece que los niños menores de 14 años solo pueden ser objeto de medidas (no penas). Tales medidas se describen en el artículo 82:

- a) Devolución a padres/tutores;
- b) Entrega a una persona designada;
- c) Atención en un hospital psiquiátrico;
- d) Tratamiento en instituciones de bienestar social;
- e) Obligación de recibir educación formal y/o formación pública o privada;
- f) Revocación del permiso de conducir; y/o
- g) Medidas correctivas por actos delictivos.

287. Se han promulgado varios reglamentos para dar aplicación a la Ley del Sistema de Justicia Juvenil:

- a) Reglamento del Gobierno núm. 65/2015 sobre Directrices para la Ejecución de la Derivación y el Tratamiento de Niños Menores de 12 años;
- b) Reglamento del Gobierno núm. 8/2017 sobre los Procedimientos para la Ejecución de la Coordinación, el Seguimiento, la Evaluación y la Presentación de Informes en el marco del Sistema de Justicia Juvenil;

c) Decreto Presidencial núm. 175/2014 sobre la Educación y la Formación Integradas para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y las Partes Pertinentes en el marco del Sistema de Justicia Juvenil;

d) Reglamento del Gobierno núm. 9/2017 sobre Directrices para el Registro de Casos de Niños y Niños Víctimas;

e) Decreto Presidencial núm. 75/2020 sobre la Realización de los Derechos de los Niños Víctimas y Testigos.

288. Actualmente el Gobierno de Indonesia está redactando dos reglamentos: i) sobre la forma y los procedimientos para la aplicación del Código Penal según lo estipulado en el artículo 71, párrafo 5, y ii) sobre las medidas previstas en el artículo 82, párrafo 4. No obstante, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos prevé reunir los dos proyectos en un único proyecto de reglamento del Gobierno, con arreglo al principio de eficacia y eficiencia en la elaboración de leyes y reglamentos.

289. La implantación del sistema de justicia juvenil era parte de las orientaciones de políticas 2015-2019 para garantizar y proteger los derechos de los niños ante la ley, de conformidad con los principios de la justicia restaurativa, que constituía un concepto nuevo dentro del sistema de justicia de Indonesia. Los ministerios y organismos competentes han desarrollado aún más este punto en sus planes de trabajo anuales. La Ley núm. 11/2012 requiere la adopción de estrategias, como una mayor coordinación entre las múltiples partes interesadas, la creación de capacidad entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las partes interesadas, el establecimiento de reglamentos operativos, la habilitación de instalaciones/infraestructuras y el desarrollo de la justicia restaurativa.

290. Desde 2019, el Tribunal Supremo ha impartido formación integrada sobre el sistema de justicia juvenil a 1.212 jueces, 135 en tribunales superiores y 1.077 en juzgados de distrito.

291. El Tribunal Supremo sigue habilitando instalaciones e infraestructuras para tratar a los niños en conflicto con la ley. Desde 2019, se han habilitado 362 salas de audiencia adaptadas a los niños (separadas de las salas destinadas a los adultos), 302 tribunales cuentan con salas especiales para las derivaciones, 287 tribunales cuentan con una sala de espera adaptada a los niños que no están detenidos y 276 tribunales disponen de salas de espera adaptadas a los niños en conflicto con la ley.

292. Con miras a la administración de los casos, hasta 2019 el Tribunal Supremo procedió al registro de 7.762 casos de delincuencia juvenil con arreglo a 11 tipos de registros y también recopiló datos estadísticos sobre casos relacionados con niños. Además, trató de derivar casos de niños en conflicto con la ley en 34 provincias de Indonesia, y hasta 2019 se habían producido 596 intentos de derivación, de los que prosperaron 275.

293. La justicia penal juvenil también se imparte en tribunales religiosos, bajo la competencia del Tribunal de la Sharia de la provincia de Aceh, y hasta 2018 se derivaron 47 casos de niños en conflicto con la ley.

294. De 2017 a 2019, la policía indonesia aplicó la justicia penal juvenil al tratamiento de los casos relacionados con niños, realizando esfuerzos para su derivación y adoptando decisiones relativas a los niños menores de 12 años. Hasta octubre de 2019, la Unidad de Investigación de Delitos de la Policía Nacional recibió 5.899 denuncias de casos, atendió a 5.802 niños víctimas, 4.773 delincuentes juveniles y 2.932 niños testigos, gestionó 7.190 casos y derivó con éxito 1.984.

295. En 2019, la policía indonesia contaba con 528 Unidades de Servicio para Mujeres y Niños en sus oficinas repartidas por 34 provincias de Indonesia. Estas prestan servicios a mujeres y niños víctimas de delitos y aplican la ley contra los autores. La policía también ha reforzado y ampliado sus infraestructuras al habilitar 233 salas de servicio especiales en cumplimiento de la norma de servicios mínimos.

296. Para aumentar el número de investigadores y mejorar la calidad de su labor a fin de acelerar la conclusión de la etapa de investigación en los casos relacionados con niños, hasta 2019 la Policía Nacional de Indonesia impartió formación o capacitación profesional relativa a la protección de la mujer y el niño y el sistema de justicia juvenil a 1.120 miembros, 475 de los cuales habían recibido previamente formación sobre el sistema integrado de

justicia juvenil. Las formaciones se imparten no solo a los investigadores e investigadores auxiliares que trabajan en la Unidad de Protección de la Mujer y el Niño, sino también a otros miembros de otras unidades que se ocupan de casos relacionados con niños, como investigadores sobre ciberdelincuencia, delitos relacionados con estupefacientes y miembros de la unidad de tráfico, la unidad de delitos menores, la unidad de desarrollo comunitario y Densus 88 (fuerza especial para la lucha contra el terrorismo), así como investigadores del Organismo Nacional de Control de Estupefacientes.

297. Además, la policía indonesia se ha esforzado por aumentar la supervisión de los procesos de derivación y la aplicación de los acuerdos de derivación al nivel de los investigadores, incrementar las actividades de asesoramiento y promoción para evitar que los niños entren en conflicto con la ley, registrar los casos relacionados con niños separados de los de los adultos electrónicamente y utilizar la codificación para la transferencia de expedientes de casos de niños víctimas o testigos emitidos por la policía y la fiscalía.

298. La policía también lleva a cabo programas de divulgación en las comunidades para prevenir y tratar los casos de niños en conflicto con la ley. Un total de 43.277 unidades regionales en toda Indonesia prestan asesoramiento a menores en conflicto con la ley para evitar que cometan nuevos delitos. En el marco del programa de visitas de mujeres policías a las escuelas también se realizan actividades de divulgación para evitar que los niños entren en conflicto con la ley. Existe un portal en línea dedicado específicamente a los niños en conflicto con la ley: <https://patrolisiber.id/report-kids/introduction> que sirve como plataforma para notificar y consultar los problemas a los que se enfrentan estos niños.

299. La Fiscalía General promulgó una política en virtud de la Directriz núm. 3/2019 sobre Demandas Penales en Delitos Comunes, en cuyo anexo se incluyen unas directrices sobre procedimientos penales contra niños.

300. El Decreto de la Fiscalía General núm. KEP-24/E/Ejp/12/2019 reúne 19 procedimientos operativos normalizados relacionados con la tramitación de casos de mujeres y niños, en relación con procesos de derivación, exámenes, restituciones e indemnizaciones, entre otras cosas.

301. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presta servicios comunitarios a los menores en conflicto con la ley, como asesoramiento personal, formación profesional y educación formal y no formal. Datos sobre niños beneficiarios de servicios en 33 instituciones especiales de desarrollo para niños (a julio de 2020).

Niños inscritos en educación formal y no formal

<i>Núm.</i>	<i>Tipo de educación</i>		<i>Total</i>
1	Formal	Primaria	33
		Secundaria	64
		Secundaria superior	71
Total			168
2	No formal	Paquete A	86
		Paquete B	118
		Paquete C	12
Total			333

Niños inscritos en cursos de capacitación

<i>Núm.</i>	<i>Tipo de capacitación</i>	<i>Total</i>
1	Informática	96
2	Serigrafía	87
3	Mecánica	0
4	Música	126

<i>Núm.</i>	<i>Tipo de capacitación</i>	<i>Total</i>
5	Pintura	14
6	Danza	50
7	Agricultura	41
8	Plantación	49
9	Talla	0
10	Artesanía	26
11	Costura	3
12	Pesca	45
13	Escultismo	231
14	Otros	71
Total		839

302. Para frenar la propagación de la COVID-19, en octubre de 2020 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos promulgó el Reglamento núm. 10/2020, por el que se puso en libertad a 2.916 niños reclusos en instituciones especiales de desarrollo para niños: 1.593 se reinsertaron en hogares, 526 obtuvieron la libertad condicional y 797 recibieron permisos condicionales.

303. Además, en virtud del Decreto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos núm. M.HH-19.PK.01.04.04 de 2020, el reglamento sobre la puesta en libertad de niños se desarrolla del siguiente modo:

a) La puesta en libertad mediante la reinserción en hogares se aplica en determinadas condiciones: los beneficiarios son niños que, a 31 de diciembre de 2020, han cumplido la mitad de su condena, no están abarcados por el Reglamento del Gobierno núm. 99/2012, no reciben ayudas y no son ciudadanos extranjeros. Además, la reinserción se lleva a cabo en hogares, y la decisión de adoptar esa medida recae en el jefe de la institución de especial de desarrollo para niños;

b) La puesta en libertad mediante integración (libertad condicional, permiso condicional, permiso previo a la puesta en libertad) también se realiza con arreglo a varias disposiciones, entre otras: los beneficiarios son niños que han cumplido la mitad de su condena, no están abarcados en el Reglamento del Gobierno núm. 99/2012, reciben ayudas y no son ciudadanos extranjeros. La propuesta se realiza a través de la base de datos del sistema penitenciario, y el Director General de Instituciones Penitenciarias emite la carta que contiene la decisión relativa a la integración.

304. Entre 2014 y 2019, la Oficina de Servicios Penitenciarios ha prestado apoyo a los niños en conflicto con la ley, tal y como se indica a continuación.

<i>Medida</i>	<i>Año</i>					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Derivación a los padres	1 312 (22,8 %)	3 833 (53 %)	3 449 (47,5 %)	4 102 (43,8 %)	2 733 (46 %)	1 441 (43,9 %)
Derivación a viviendas sociales	76 (1,4 %)	140 (2 %)	263 (3,5 %)	277 (3 %)	247 (4,2 %)	153 (4,7 %)
Sentencia de devolución a los padres	493 (8,6 %)	401 (5,5 %)	358 (5 %)	432 (4,6 %)	303 (5,2 %)	172 (5,2 %)
Sentencia de colocación en viviendas sociales	169 (2,9 %)	229 (3,2 %)	485 (6,6 %)	563 (6 %)	663 (11,2 %)	305 (9,3 %)
Sentencia penal condicional	522 (9 %)	361 (5 %)	362 (4,9 %)	344 (3,3 %)	295 (4,9 %)	234 (7,1 %)

<i>Medida</i>	<i>Año</i>					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Condena a prisión	3 182 (55,3 %)	2 261 (31,3 %)	2 342 (32,5 %)	3 639 (38,9 %)	1 695 (28,5 %)	978 (29,8 %)
Número de niños en conflicto con la ley	5 754	7 225	7 259	9 357	5 936	3 253

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014-2019.

305. Desde 2013, el Ministerio de Justicia, a través de su Centro de Formación de Recursos Humanos, ha impartido educación y formación integradas sobre el sistema de justicia juvenil a investigadores, fiscales, jueces, asesores comunitarios, defensores, proveedores de asistencia jurídica, funcionarios de instituciones especiales de desarrollo para los niños, funcionarios de instituciones de bienestar social y trabajadores sociales, tal y como se indica a continuación.

<i>Núm.</i>	<i>Año</i>	<i>Núm. de participantes</i>						<i>Total</i>
		<i>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</i>	<i>Policía</i>	<i>Tribunal Supremo</i>	<i>Fiscalía General</i>	<i>Servicios sociales</i>	<i>Defensores</i>	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
1	2013	10	14	6	10	10	7	57
2	2014	5	5	5	4	6	5	30
3	2015	137	48	32	51	51	32	391
4	2016	75	45	42	45	42	21	270
5	2017	65	44	40	44	42	36	270
6	2018	87	38	43	44	35	23	270
7	2019	103	43	27	45	39	13	270
Total		482	237	195	243	225	137	1 558

Fuente: Centro de Formación de Recursos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

306. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia adoptó diversas medidas para facilitar la aplicación del sistema de justicia juvenil:

a) Promulgó el Reglamento núm. 13/2019 sobre Directrices para el Seguimiento, la Evaluación y la Presentación de Informes sobre la Aplicación del Sistema de Justicia Juvenil como referencia para los equipos de coordinación de ministerios/organismos o gobiernos locales;

b) Organizó un Foro de Coordinación sobre el Sistema de Justicia Juvenil a nivel nacional con los ministerios/organismos para debatir cuestiones relacionadas con los niños en conflicto con la ley y los desafíos que plantea garantizar su protección;

c) Facilitó la redacción del Reglamento del Gobernador sobre la Aplicación del Sistema de Justicia Juvenil y el Decreto del Gobernador sobre el Equipo de Coordinación para la Aplicación del Sistema de Justicia Juvenil. En 2019 la provincia de Bangka Belitung promulgó el Reglamento del Gobernador núm. 37/2019 sobre la Aplicación del Sistema de Justicia Juvenil en la Provincia de Bangka Belitung;

d) Realizó actividades de asesoramiento/prevención en las instituciones especiales de desarrollo para niños de diez provincias (2018) y nueve provincias (2019);

e) Facilitó 70 vehículos de protección (MOLIN) en 2019 para ayudar a los gobiernos locales a prestar servicios a los niños víctimas de violencia, discriminación y otros problemas.

307. El Ministerio de Asuntos Sociales promulgó el Reglamento núm. 9/2019 sobre Normas Técnicas para los Servicios Básicos y los Servicios Mínimos en el Sector Social en las Provincias y Regencias/Ciudades. También dictó el Decreto núm. 107/HUK/2019 sobre el Establecimiento de Instituciones de Bienestar Social y Viviendas de Protección Social para la Rehabilitación Social de los Niños en Conflicto con la Ley.

308. Como parte de los esfuerzos para prevenir y tratar los casos de niños en conflicto con la ley, el Ministerio de Asuntos Sociales ha desarrollado varios programas, entre otros: TEPSA 15000771, el programa de visitas de trabajadores escolares a las escuelas y varios programas relacionados con la rehabilitación social de los niños (BANTU, PRGOGRESA).

309. El Ministerio de Asuntos Sociales sigue ampliando sus servicios para prestar apoyo a los niños testigos, los niños víctimas y los niños en conflicto con la ley mediante el acompañamiento especial llevado a cabo por trabajadores sociales.

Núm.	Respuesta a los casos	Jemaah	
		2018	2019
(1)	(2)	(3)	(4)
1	Rehabilitación social de niños testigos	1 184	1 530
2	Rehabilitación social de niños víctimas	5 169	5 984
3	Rehabilitación social de niños delincuentes	2 588	3 507

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales 2018-2019.

310. Con miras a prestar servicios de rehabilitación social para el bienestar de los niños en conflicto con la ley, en 2018 el Ministerio de Asuntos Sociales estableció 78 instituciones de bienestar social en 29 provincias. En 2019, había 98 instituciones de bienestar social en 30 provincias y 39 viviendas de protección social repartidas por 17 provincias.

XI. Ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos

311. Desde 2017, Indonesia ha adoptado medidas para reanudar su proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Mientras tanto, continúan las deliberaciones nacionales sobre la importancia de firmar o ratificar otros instrumentos internacionales. De conformidad con las deliberaciones en curso, Indonesia ha respaldado los principios fundamentales consagrados en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y se ha comprometido a incorporarlos a los marcos y mecanismos nacionales existentes.

Cooperación con los organismos regionales e internacionales

312. Desde la creación en 2010 de la Comisión de la ASEAN sobre la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños, que se ocupa de cuestiones relacionadas con las mujeres y los niños, el Gobierno de Indonesia, a través del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia, ha desempeñado un papel activo en la colaboración con la Comisión en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños a nivel nacional y regional.

313. El representante de Indonesia ante la Comisión ocupó la Presidencia de este organismo durante el período 2016-2019. En ese tiempo, la Comisión adoptó su Plan de Trabajo 2016-2020.

314. En 2019, el representante de Indonesia ante la Comisión, en colaboración con el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia, la Secretaría de la ASEAN y el UNICEF, celebró un examen de mitad de período del Plan Regional de la ASEAN para la Eliminación de la Violencia contra los Niños como muestra de la responsabilidad y el compromiso de Indonesia con la eliminación de todas las formas de violencia contra la infancia al nivel de la región de la ASEAN.

Seguimiento y difusión

315. El Gobierno de Indonesia, a través del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores, ofrece regularmente actividades de difusión sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y las recomendaciones formuladas por el Comité a los ministerios/organismos pertinentes, así como a los gobiernos locales.
